

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

NORA L QUIROGA

POR 3 DÍAS - La Juez de Paz Letrada del Partido de Bragado, Sec. Única, Dto. Judicial de Mercedes, hace saber que la Martillera Nora L Quiroga (tel. 02342-15460273) subastará electrónicamente el 50% indiviso del inmueble ubicado en el Partido de la Costa (123) inscripto en la Matrícula 21.607/9. Se inicia la subasta el día 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10 HS y tendrá una duración de diez días hábiles. Base: \$15.317,66 (fs. 67). Depósito en garantía: \$765,88 (5% de la base). El depósito deberá estar acreditado en la cuenta judicial con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del acto de subasta. Numero de cuenta: 027-508408/2 CBU 0140317427643550840822 del Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Bragado, CUIT: 30999139260. Los interesados deberán encontrarse inscriptos como usuarios en el portal con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta. Asimismo se ha fijado fecha para formalizar el acta de adjudicación en calle Belgrano 1140 de Bragado, para el día 08 de MAYO DE 2019, A LAS 10 HORAS, a la cual deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña. Dicha seña no podrá ser integrado con el depósito que fuera efectuado en concepto de garantía. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, al igual que el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % de aportes previsionales; el 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles (ley 23.905) y 1,2% de sellado de boleto. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como 'postor remiso', se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en la subasta. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar la restitución del dinero en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Deuda del Impuesto Inmobiliario al 04/09/2017: \$2.688,80 (fs. 52). Deuda de Tasas Municipales al 12/09/2017: \$16.732,89 (fs. 58). Títulos en autos. El inmueble se halla deshabitado y es ocupado en verano por el demandado (fs. 82). No posee información sobre la posible deuda de expensas ni de su costo mensual. Visita: 16/3/ 2019 de 15 hs. a 17:00 hs. previa coordinación con la Martillera. La presente se ordena en expte. N° 24.087 caratulado \Alietti, Carlos C/ Caseres, Hector Alberto S/ Cobro Ejecutivo\ Bragado, 14 de febrero de 2019. Bragado, 14 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, piso 1° hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT: 20-13407112-6, celular 1150113598) rematará EL 14 DE MARZO DE 2019 A LAS 10.45 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, venta ordenada en los autos \Chevrolet S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Albarracín Juan Manuel s/ Ejecución Prendaria, (Expte. N° 85.957), al contado y al que resulte mejor postor (art 558 inc 1 del CPC), en el estado en que se encuentra y se exhibe el 100% del automotor marca Chevrolet, Chevrolet Classic 3 Ptas. LT 1.4N /2010, Motor marca Chevrolet N° T85051276, Chasis marca Chevrolet N° 8AGSB08Y0BR128870. Dominio JBW 324. Según informe de constatación del martillero obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular, de color negro, naftero, que según tacómetro registra 92.010 km recorridos. Viene equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica y levantavidrios eléctricos. El motor funciona. No posee stereo ni rueda de auxilio. Se encuentra abollado, la ventanilla del conductor rota y carente del guardabarros delantero. Condiciones de venta: Sin Base - Comisión: 5% a cargo del comprador, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. ARBA: Patentes impagas al 21.05.2018 \$ 32.139,30 (fs.96) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod Proc. Exhibición: los días 7 y 8 de marzo de 2019 en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el depósito sito en la calle Homero 1329/41, C.A.B.A. DNI. N° Demandada: 30.800.483. Lomas de Zamora, de Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

MARISA E. MACHADO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Depto judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, hace saber por dos días que en autos: "Curuchet Gabriela Fabiana s/ Incidente de realización de bienes". Expte. 84343 bis, la Martillera Marisa E. Machado, col. 5963, con domicilio en calle 48 N° 922 casillero 259, La Plata, correo electrónico laperlainmuebles@hotmail.com, telefonos 0221-4871439 celular 0221-156034736, venderá mediante el sistema de subasta judicial electrónicamente conf. Acuerdo SCJBA 3604, los automotores Volkswagen Gol 1.6 dominio GJI408 Modelo 2007 y FIAT SIENA dominio EEM903 Modelo 2003. En el estado en que se encuentran, la venta será sin Base, al contado y mejor postor. No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 19 de Marzo de 2019 de 10.00 a 12.00 horas, en la calle 600 S/N entre 9 y 10 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles comenzando la puja EL 01 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10.00 HS. el dominio GJI408 Y A LAS 11.00 HS. El dominio EEM903, finalizando EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10 HS. Y 11.00 HS. respectivamente. Se publicará en el portal respectivo del sitio oficial de la SCBA (www.SCBA.gov.ar) el contenido del edicto, conjuntamente con las fotografías del bien a subastarse. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de subastas judiciales con una antelación mínima de tres (3) días y depositar en la Sucursal Banco Provincia de Bs. As. a la cuenta Nro. 2050-027-0963953/2 CBU N° 0140114727205096395329, CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0, \$ 2.000 para el dominio EEM903 y \$ 2.150 para el dominio GJI408 en concepto de depósito de garantía. Se hace saber que el depósito de garantía integra a la seña. Se devolverá a quien no resulte adquirente. Impuesto de sellos a cargo del comprador. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a la audiencia de adjudicación en el juzgado interviniente el día 15 de Mayo de 2019 a las 9.00 hs, para el dominio GJI 408 y a las 11.00 hs para el dominio EEM 903, respectivamente a efectos de la firma de adjudicación, debiendo el adjudicatario concurrir munido del formulario de inscripción de subasta, comprobante de pago de depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan fehacientemente individualización como comprador, la seña, a cargo del comprador, se fija en el 10% del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concorra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac. 3604/12. Saldo de precio: una vez aprobada la rendición de cuentas, presentada por el martillero, se fijara una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. tribunales), a cuenta de autos y a orden de la infrascripta. Comision Martillera: 5% a cargo del comprador más el 10% en concepto de aportes previsionales. Los gastos de inscripción a cargo del adquirente. La Plata, de Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

LUIS A. BUFFONI

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Bragado, hace saber que el Martillero Luis A. Buffoni subastará electrónicamente el automotor dominio DWY 691. Se inicia la subasta EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019 A LAS 8:30 HS, finalizando EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019 A LAS 8,30 HORAS. Base: \$ 75.000. Depósito en garantía: \$ 3.750 (5% de la base). El depósito deberá estar acreditado en la cuenta judicial con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del acto de subasta. Número de cuenta: 6435-027-0508398/7 CBU 0140317427643550839873 del Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Bragado, CUIT: 30999139260. Los interesados deberán encontrarse inscriptos como usuarios en el portal con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta. Asimismo se ha fijado fecha para formalizar el acta de adjudicación en calle Barrera 55 de Bragado, para el día 16/4/2019, a las 10 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito del 30% del precio de compra en concepto de seña; al igual que el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % de aportes previsionales y 1,2% de sellado de boleto. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como 'postor remiso', se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Deuda del Impuesto automotor al 07/01/2019: \$17.652,18. Visita: 6/3/ 2019 de 10 hs. a 12:00 hs. en Barrio Coll csa n 12 de Bragado. La presente se ordena en expte N 13.598 caratulado 'duhalde, Luciano c/ Tolosa, Sergio- Tolosa, Javier s/ Ejecucion de Honorarios'. Bragado, 19 de febrero de 2019. Bragado, 19 de febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

MARÍA DE LOS ÁNGELES HABERLE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Depto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 8565, "Salazar Gerónimo E. c/ Benavidez Nelly E. s/ Liquidación de Reg. Patrimonial del Matrimonio", la Martillera Pública, María de los Ángeles Haberle, M.C.P. Reg. N° 103 del CMCPN, domic. en calle 91 N° 1462 de Necochea, Cel (02262) 501033, venderá

en pública subasta, en el Colegio de Martilleros de calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 100 % del inmueble ubicado en calle 67 N° 1586 , Nom. Catast.: Circ 1, Secc. F, Manzana 191 -d, Parcela 25, Matrícula 4894 (076) Necochea, Partida Inmob. 076-018694-5; Según Decreto de Subasta A Fs. 142. Ocupado. Fecha de Subasta: 12 DE MARZO DE 2019, A LAS 11,00 HS, con base de \$ 1.239.014. Deuda ARBA al 10/12/18 \$ 2.299,90; Deuda Imp. Municipal al 15/11/18 \$ 7.205,04. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio. Condiciones de venta: Señal 10% de quien resulte comprador; Arancel Profesional 3% cada parte. Aporte Prev. 10% y Sellado Ley 1.2 % a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Exhibición el día 11/03/2019 de 10.30 a 11,00 hs, en el inmueble indicado. Todo c/constancia en autos. Necochea, 11 de Febrero de 2.019.

feb. 25 v. feb. 27

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de LUIS ALBERTO FRONTINI y JORGE DANTE FRONTINI y/o a quién se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circunscripción I, Sección F. Chacra 215, Manzana 215-f, Parcela 22; inscripto el dominio en la Matrícula 22.946, sito en calle Pavón 2542, para que dentro del plazo de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Span Ana Ines c/ Frontini Luis Alberto y Otro S/ Prescripción" Expte. N° 43.627, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 29 de noviembre de 2018. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 27

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos del Sr. HILARIO DOMINGO BOUZAS, a fin de que en el término de Diez Días tomen intervención en autos "Viguri Daniel Marcelo C/ Sucesores de Bouzas Hilario Domingo S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" (Expte. N° OL-1256 -2016), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Saavedra N° 3451, Pdo. de Olavarría, Partida 078-03454, Cir. I, Sec. D, Qta. 127, Mz. 127c, Parc. 5e, Matrícula 57.714 (078).- Dado sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 18 días del mes de marzo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

feb. 15 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 00-33911-17 (Registro Interno N° 7888) caratulada "Trinidad Rogelio Rene s/ Encubrimiento", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TRINIDAD ROGELIO RENE, poseedor del DNI N° 35907542, nacido el 13 de diciembre de 1981 en El Dorado, provincia de Misiones , hijo de Alfredo y de Francisca Benitez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-33911-17 (Registro Interno N° 7888) caratulada "Trinidad Rogelio Rene s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 28 de diciembre de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Rogelio René Trinidad, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. GARCIA NAVONE MARIBEL y CARLOS ALBERTO BARREIRA, víctima de autos, con último domicilio en calle Av. Tejedor N° 3769 y Tetamanti N° 2786 de esta ciudad, respectivamente, en causa nro. 15656 seguida a Altamirano Nicolas por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: "nf///del Plata, 10 de octubre de 2018. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:.....9.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 14 de Febrero de 2019.-.....II) En atención a lo informado respecto de los Sres. Garcia

Navone Maribel y Carlos Alberto Barreira, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-....." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 11512 seguida a José Luis Piñeyro por el delito de infracción al art. 72 y 74 inc. "a" Decreto Ley 8031/73", a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe:///del Plata, 4 de octubre de 2018. Autos y Vistos: La presente causa N° 11512 según registro de este Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental, seguida a JOSÉ LUIS PIÑEYRO, nacido el 12 de noviembre de 1981 en Mar del Plata, DNI N° 29.257.085, con domicilio en calle Gascón N° 8945 de esta ciudad de Mar del Plata, por infracción al art. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8031/73. Resultando: Que siendo endiligada a José Luis Piñeyro, la infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" del Decreto Ley 8031/73 y, con posterioridad a que el mismo prestara declaración indagatoria contravencional, se le dio vista a la Defensoría Oficial, quien al evacuar la misma solicitó se declare la inconstitucionalidad de la primera parte del art. 72 del Decreto Ley 8031/73 como la insignificancia de la última parte del mismo artículo. En relación al art. 74 inc. "a" de la mencionada legislación plantea la atipicidad de la conducta desplegada por su pupilo. Finalmente, en petición que en caso de no prosperar los planteos previamente reseñados, solicita la inconstitucionalidad del monto mínimo de la multa. Y Considerando: I.- Que según surge del acta de procedimiento documentada a fs. 1/2, el día 13 junio del corriente año, siendo las 01:00 hs., numerarios del Comando de Patrullas Zona Norte, en circunstancias de encontrarse de recorridas, son comisionados por una femenina a la calle Leguizamón N° 129 , dado que en dicho lugar se encontraría su ex pareja, la que tendría una restricción de acercamiento respecto a ese domicilio. Que constituidos en el lugar observan la presencia de un masculino, quien se hallaba en aparente estado de ebriedad y ocasionando disturbios, los cuales culminaron con la oportuna intervención de personal policial, que ante tales circunstancias procedieron a demorar al mismo por la infracción a los arts. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8031/73. Segundo: Que en su presentación de fs.31/33 y vta., la Sra. Defensora Oficial interinamente a cargo de Defensoría Oficial N° 10 solicita se declare la inconstitucionalidad del art. 72 del Decreto Ley 8031/73. A este respecto cabe señalar que es menester analizar detalladamente lo dispuesto en dicho precepto legal, Así el art. 72 sanciona : " ...al que transite o se presente en lugares accesibles al público en estado de ebriedad o se embriague en lugar público o abierto al público. La pena se duplicará si se ocasionare molestias a los demás."Queda claro que la primera parte de la norma descripta precedentemente, solo castiga un acto inmoral. De manera tal que no puede pasar el debido control de legalidad de las normas y, como último ratio, debe ser sancionada con la inconstitucionalidad de la misma. Distinto es la última parte del artículo en cuestión, porque aquí sí observo que existe un pragma, es decir, un peligro o lesión para los derechos de un tercero. En el caso bajo análisis, el tipo contravencional exige que quien se encuentra alcoholizado "ocasiona molestias" a terceros. Queda claro que "molestar" puede abarcar distintas conductas porque, sin dudas, se trata de un término muy amplio. Obviamente que la criminalización primaria se encuentra entonces habilitada para crear dicho tipo por respetar lo dispuesto en el art. 19 de la C.N. pero, va de suyo, que a la hora de imponer una sanción, es decir, durante la criminalización secundaria, debe realizarse un estricto control del "ius puniendi" del parámetro de la lesividad, pero ahora para impedir aquellos castigos de actos insignificantes. De acuerdo a lo expuesto, las molestias ocasionadas, analizadas bajo las reglas de la máxima taxatividad interpretativa (Zaffaroni, Alagia, Slokar, Derecho Penal Parte General, Ediar, 2000, pág. 110/3), no son tales. De manera tal que, respecto de este tipo contravencional previsto en la segunda parte del art. 72 del Decreto/Ley 8031, debe excluirse la penalidad por insignificancia de la conducta juzgada, toda vez que la oportuna intervención del personal policial actuante, evitó que dichas molestias tomaran mayores dimensiones. Tercero: Que en relación a la conducta descripta en el art. 74 inc "a" del Decreto-Ley 8031/77, la Sra. Defensora Oficial, sostiene que la conducta enrostrada a su defendido resulta atípica. Que en respuesta a este planteo de la Defensa, debo manifestar que considero suficientemente acreditada que la conducta desplegada por el imputado resulta encuadrada en el art. 74 inc a) del Decreto ley 8031/73, mediante las siguientes constancias probatorias recolectadas en autos: 1.) Del acta de procedimiento de fs. 1/2 en la que surge la conducta desplegada por el encausado fue realizada en lugar público y que tenía por evidente fin insultar y provocar tanto a su ex pareja como al personal policial, los que fueron comisionados por la Sra. Holt al domicilio de calle Leguizamón N° 129 en el que el Sr. Piñeyro tendría una prohibición de acercamiento, que al constituirse en el lugar observan al masculino en la vereda "...al momento de identificarlo correctamente el mismo sin mediar palabra comienza a agredir e insultar al personal policial, en todo momento intentamos calmar al masculino con que ceda su actitud hostil, nos intenta atacar con una botella de vidrio que tenía en su mano derecha, rápidamente logramos esquivar los ataques...."2.) Por su parte, en forma conteste se ubica la declaración prestada por los Oficiales de Policía Yanina Roxana Alvarez (ver fs. 5/vta.) y Micael Cristian Elgarrista (ver fs. 6/vta.) que resultan ratificadoras de las constancias obrantes en el acta de procedimiento obrante a fs. 1/2.3.) De la declaración del Sr. Esteban Manuel Castro, obrante a fs. 3/vta., quien actuó como testigo de actuación. Cuarto: Que, corresponde analizar la razonabilidad o no de la multa a imponer, para lo cual resulta claramente necesario evaluar el monto de la misma en expectativa, así como también los ingresos o capacidad económica de la persona o entidad a quien se le pretende imponer la misma. Tal como lo he manifestado en anteriores oportunidades, la inconstitucionalidad de la multa a imponer debe ser declarada únicamente por los jueces, cuando resulta absoluta y evidentemente incompatible con las normas de nuestra constitución. Que deberá tenerse en cuenta el contenido del ilícito y el fin de la pena, comportando esto último valorar la capacidad económica del sujeto que debe responder económicamente. En el caso de autos, entiendo que el monto mínimo fijado no resulta irracional, ello teniendo en cuenta que el encartado se desempeña como mecánico y ayudante de albañil, percibiendo la suma de \$1000 por semana y no siendo el único sostén de la familia. (ver fs. 21vta.). Por lo que no corresponde declarar la inconstitucionalidad de la multa a imponer en el caso concreto sometido a estudio. QUINTO: Que no hallo en autos eximentes, ni contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, mérito como atenuantes la falta de antecedentes contravencionales (fs.27), y el buen concepto vecinal conforme surge de fs. 21/vta. Sexto: Que conforma ha resuelto la Sala I de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, en causa N° 45.380 caratulada "Almada, Héctor R. S/Infracción al art. 96 del Dec. Ley 8031/73", en los cuales sus integrantes se enrolan en la tesis doctrinal mayoritaria referida a la diferencia cuantitativa existente entre delito y contravención, resultando aplicable, al

caso sub-examine, la condenación condicional (C.P., 26), ya que la modalidad de cumplimiento efectivo al que obliga el art. 17 del Código de Faltas, resulta inconstitucional, puesto que al considerarse a la contravención como un delito pequeño deben respetarse todos los principios del Derecho Penal que nuestra Carta Magna recepta, siendo uno de tales principios el de la "intervención Penal mínima" que, entre otros aspectos, conlleva a la utilización de la pena de prisión como última ratio. Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 13 de la Ley 11.929, art. 1º del Decreto 4463/97, arts. 1, 3, 4, 122, 134, 136, 137, 140 y 149 del Código de Faltas, arts. 24 inc. 3º y 210 del C.P.P., Resuelvo: l) Absolver a JOSÉ LUIS PIÑEYRO ya afiliado al comienzo de este decisorio, en orden a la infracción al art. 72 Decreto Ley 8031/73.2) Condenar a JOSÉ LUIS PIÑEYRO, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8031/73, hecho cometido el día 13 de junio de 2018 en esta ciudad de Mar del Plata, a la sanción de a la sanción de Dos Días de arresto, cuyo cumplimiento se deja en suspenso (art. 26 del C.P.), y al pago de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve (\$ 4.359-) en concepto de Multa -equivalente al 15% del haber mensual del Agente de Seguridad de la Policía Bonaerense-, la que debe hacerse efectiva en el término de tres (3) días hábiles a contar desde que la presente adquiera firmeza, bajo apercibimiento de convertir la multa en arresto, con más las COSTAS de este proceso (arts. 6, 141 y 149 del Código de Faltas).Regístrese. Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial y al causante (art. 140 del Código de Faltas). Firme, háganse las comunicaciones de ley (art. 147 del Código citado), y finalmente, archívese.Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional. Ante mi: Dra. María Laura Villalba, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa en causa N° 07-01-296-18 (Registro Interno N° 7842) caratulada "Frias Gustavo Gabriel s/ Lesiones leves calificadas", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FRIAS GUSTAVO GABRIEL, poseedor del DNI N° 27664288, nacido el 22/09/1979 en Avellaneda, hijo de Ricardo Raúl y de Mirta Edith Córdoba; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-01-296-18 (Registro Interno N° 7842) caratulada "Frias Gustavo Gabriel S/ Lesiones leves calificadas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 28 de diciembre de 2018.- En atención a estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DONNET RODOLFO MARIO, DNI N°:18.162.344, y MAXIMILIANO GERÓNIMO FERREIRA, DNI N°:30.105.331, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-590-2016-5463- "Donnet Rodolfo Mario y Ferreira Maximiliano Geronimo s/ Portación de Arma de Fuego de Guerra sin la Debida Autorizacion Legal", seguida a los nombrados conforme surge de la resolución que se transcribe:"//cedes, 11 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Por recibido el incidente de apelación n° 2-851, y atento al estado de autos, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Ferreira Maximiliano Geronimo y Donnet Rodolfo Mario bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.- Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional.- El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de febrero de 2019. Dra. Maria Griselda Gomez, Secretario. Jorge A. Romaniega, Auxiliar Letrado.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DIAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MENDOZA ELIAS EMANUEL, poseedor del D.N.I. no recuerda, nacido el día 28 de noviembre de 1996 en San Vicente, hijo de Alejandra María Del Valle Montero, registrando prontuario nro. 1522696 de la Sección Ap y Legajo personal 03355361 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-017539-18 (Registro Interno N° 7799) caratulada "Mendoza Elias Emanuel s/ Hurto en Grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de diciembre de 2018.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 85 y fs. 89, y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 87, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de CINCO DIAS, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ESTEBAN ACEVEDO, con último domicilio en Real: Calle Las Margaritas Nro. 1529 Del Viso de la localidad de Texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4230, que se le sigue por robo,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su

comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 15 de Enero de 2019 (...) en atención a las constancias de fs. 226, 256, 298/299 y 300, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Esteban Acevedo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y cc del C.P.P) (...) Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".Secretaría, 15 de enero de 2019. Fdo. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PALMAS VANESA NÉLIDA , por el término de cinco días ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 627462 (n° interno 2173) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe:" ///field, 6 de febrero de 2019.Y VISTOS:Esta causa N° 627462 (n° interno 2173) del registro de este Juzgado y N° 3958/2005 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Palmas Vanesa Nelida s/ Hurto Simple en Concurso Real con Hurto Tentado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto simple en concurso real con hurto tentado presuntamente ocurrido el 30/9/2005 en Adrogue. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23/11/2005 (fs. 75), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 105 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 17/4/2006. Que a fs. 109 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jose Luis Granea, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP.Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (1/10/2005) de fs.34 y la radicación (23/11/2005) de fs. 75, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 111/117 y 121, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio.En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar La Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Palmas Vanesa Nelida. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar La Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° N° 627462 (n° interno 2173) respecto a Palmas Vanesa Nelida a quien se le imputara el delito de lesiones leves , hecho presuntamente ocurrido el día 30/9/2005 en Adrogue, partido de Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Palmas Vanesa Nelida, soltera, argentina, nacida el 23 de junio de 1983 en San Vicente, domiciliada en la calle 110 N° 1015 de Guernica, Partido de Presidente Peron, instruida, hija de Francisco Palma y de Miriam Becerra, anotado en el REGISTRO NACIONAL de Reincidencia bajo el número U4156625 y n° 1189255 de la sección AP del Registro de Antecedentes Penales, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. .Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 6 de Febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS DANIEL MAMANI ALARCON, con último domicilio en Centenario 4500 Habitación nro. 2 de Garin Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4179, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Enero de 2019. ///Isidro, 4 de Enero de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 65/66 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Daniel Mamani Alarcon, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".Secretaría, 4 de enero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra.

Ana María Tenuta. Notifica a LETICIA ELIZABETH ESCOBAR, en la presente causa N° 621931 (n° interno 2295) seguida a la nombrada en orden al delito de hurto, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 4 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 621931 (n° interno 2295) seguida a Leticia Escobar por el delito de hurto, y Considerando: La presente causa trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el día 7 de septiembre de 2005 en Avellaneda, siendo radicada en ésta sede con fecha 7 de marzo de 2006 (fs. 81), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 161 y con fecha 29 de mayo de 2007 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de la imputada Leticia Elizabeth Escobar. Habiéndose glosado los antecedentes de la imputada de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 207/vta. solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 7 de marzo de 2006 (fs. 81), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 195/201 y 205, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Leticia Elizabeth Escobar por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la misma respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Leticia Elizabeth Escobar. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 621931 (n° interno 2295) respecto a Leticia Elizabeth ESCOBAR a quien se le imputara el supuestos delitos de hurto, hechos presuntamente ocurrido el día 7 de septiembre de 2005 en Avellaneda. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer a la encartada Leticia Elizabeth Escobar, titular de D.N.I. N° 32.677.960, sin apodo, argentina, soltera, desocupada, nacida el día 16 de octubre de 1986 en Capital Federal, con domicilio en la calle Luna y Santo Domingo manzana 11 casa 59 de Villa 21 de Capital Federal, hijo de Carlos María y de Silvia Graciela Contreras, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U737211, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.190.434, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y a la imputada mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 4 de Febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CAMELINO GONZALEZ VICTOR HUGO, en la causa N° 575136 (n° interno 2055) seguida al nombrado en orden a los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 4 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 575136 (n° interno 2055) seguida a Victor Hugo Camelino por los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones, y Considerando: La presente causa trata dos hechos de resistencia a la autoridad y lesiones presuntamente ocurridos el día 6 de febrero de 2005 en la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, siendo radicada en ésta sede con fecha 6 de julio de 2005 (fs. 50), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 65 y con fecha 12 de octubre de 2005 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Victor Hugo Camelino. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 82/vta. solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden a los delitos que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados

en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 12 de octubre de 2005 (fs. 65), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs.70/75 y 83, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Camelino por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Victor Hugo Camelino. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 575136 (n° interno 2055) respecto a Victor Hugo Camelino a quien se le imputara los supuestos delitos de resistencia a la autoridad y lesiones, hechos presuntamente ocurridos el día 6 de febrero de 2005 en la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Victor Hugo Camelino, sin apodo, argentino, casado, trabajador de la construcción, nacido el día 24 de marzo de 1965 en Lomas de Zamora, D.N.I. 17.435.016, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1390 de Capital Federal, hijo de Ramon y de Irma Gonzalez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4020930, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.170.605, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 4 de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GIMENEZ MIGUEL ANGEL, por el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 702404 (n° interno 2503) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de febrero de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 793775 (n° interno 2503) del registro de este Juzgado y N° 3029/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gimenez Miguel Angel S/ Hurto Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido el 21/8/2006 en Lomas de Zamora. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27/9/2006 (fs. 42), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 72 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 23/2/2007. Que a fs. 109 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Walter Distefano, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (21/8/2006) de fs. 18 y la radicación (27/9/2006) de fs. 42, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 101/111 y 113 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Gimenez Miguel Angel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal Por Prescripción de la presente causa N° 702404 (n° interno 2503) respecto a Gimenez Miguel Angel a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día el 21/8/2006 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Gimenez Miguel Angel, titular de D.N.I. N° 33.147.160, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de Mayo de 1988, en Capital Federal, empleado, hijo de Antonio Angel y de Liliana Gladys Lomonaco, domiciliado en calle Cubas y Posadas de la localidad de Espeleta, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4121692, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1211913AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley

(art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 5 de Febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GARCÍA CARLOS AUGUSTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 16810 (n° interno 3393) en orden al delito de Robo " y su acumulada n° 07-00-836606-08 (R.I. 3508 caratulada "Garcia Carlos Augusto s/ Robo", cuya resolución infra se transcribe:" //field, 5 de febrero de 2019.Y VISTOS:Esta causa N° 16810 (n° interno 3393) del registro de este Juzgado y N° 4514/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Garcia Carlos Augusto s/ Robo " y su acumulada n° 07-00-836606-08 (R.I. 3508 caratulada "Garcia Carlos Augusto S/ Robo" Considerando: Que las causas de referencia se tratan de un hecho de robo presuntamente ocurridos el 25/10/2007 en Ezeiza y 24/2/2008 en Esteban Echeverría respectivamente. Las misma llega na esta sede y son radicadas con fecha 18/11/2008 (fs. 128) y la causa nro 3508 el día 12/3/2009 (87), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 147 de estos obrados se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 29/6/2009.Que a fs. 174 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini Sansoni , solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiemento atento lo normado por el artículo 341 del CPP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (30/9/2008) de fs.107 y la radicación (18/11/2008) de fs. 128 y entre el (24/2/2008) de fs. 24 y la radicación (12/3/2009) de fs. 87 respecto de la causa nro 3508, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 162/168 y 172/vta., con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio.En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Garcia Carlos Augusto. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 16810 (n° interno 3393) y su acumulada N° 07-00-836606-08 (R.i. 3508) respecto a Garcia Carlos Augusto a quien se le imputara los delitos de Robo, hechos presuntamente ocurridos el 25/10/2007 en Ezeiza y 24/2/2008 en Esteban Echeverría respectivamente..(Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Garcia Carlos Augusto, titular de D.N.I. N° 29.988.324, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 25 de octubre de 1984, en Pcia. Tucumán, cartonero, hijo de Miguel Angel Garcia y de Dolores Pereyra, domiciliado en calle Fernando de Toro N° 3350, El Jaguel, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1464848, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1249836, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 5 de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BRIAN NATANAEL VILCHEZ, en la causa N° 07-02-3505-17 (n° interno 6475) caratulada "Vilchez, Brian Natanael s/ encubrimiento" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de Julio de 2018. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Cómputo: Cumplido en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-02-3505-17 (n° interno 6475): El imputado Brian Natanael Vilchez fue condenado con fecha 26 de abril de 2018 a la pena de un (1) año, dos (2) meses y quince (15) días de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso, en orden al delito de encubrimiento (fs. 193/201vta.). El nombrado fue detenido el día 28 de febrero de 2017 (fs. 1/2vta.) permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el 12 de mayo de 2018 (fs. 32/vta. y 38/vta. del incidente de excarcelación), que de acuerdo a ello Brian Natanael Vilchez cumplió un (1) año, dos (2) meses y quince (15) días de detención, por lo que la pena impuesta venció el día 12 de mayo de 2018 a las 12:00 hs.Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 11 de mayo de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 11 de julio de 2018. Fdo. Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. ///field, 11 de julio de 2018. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por

secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor Oficial y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Otro auto: "///field, 8 de febrero de 2019. Atento lo informado a fs. 206/208, notifíquese al inculsado Brian Natanael Vilchez el cómputo de pena de fs. 204/vta. por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN BENITO FERREYRA GODOY, en la causa N° 2745-C caratulada "Ledesma, Diego y Ferreyra Godoy, Juan Benito s/ infracción ley 11.929" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Esta causa N° 2745-C del registro de este Juzgado caratulada "Ledesma, Diego Emanuel y Ferreyra Godoy, Juan Benito s/ infracción art. 7 de la ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de diciembre de 2018 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el artículo 7 de la ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de los encartados Diego Emanuel Ledesma y Juan Benito Ferreyra Godoy, en orden a la infracción art. 7 de la ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a los imputados Diego Emanuel Ledesma, argentino, D.N.I. 31.077.576, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 5544 de la localidad de Rafael Calzada partido de Almirante Brown, nacido el día 17 de julio de 1984, hijo de Ramon Ledesma y de Nicolasa Gomez, y Juan Benito Ferreyra Godoy, argentina, D.N.I. 94.893.505, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 5544 de la localidad de Rafael Calzada partido de Almirante Brown, nacido el día 4 de abril de 1991, hijo de Ricardo Andina Ferreyra Lopez y de Dora Noemí Flores, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Convertir en Definitiva la entrega de fs. 14. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Otro auto: "///field, 8 de febrero de 2019. Atento lo informado a fs. 49/vta., notifíquese al inculsado Juan Benito Ferreyra Godoy lo resuelto a fs. 42/vta. por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 8 de Febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FRANSCO ROBERTO CABALLERO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3259-2018 - 6825 - "Caballero Franco Roberto s/ Hurto Simple, Hurto Simple en Tentativa y Robo Simple, todo en Concurso Real entre Sí.", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 27 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Franco Roberto Caballero bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de diciembre de 2018. Dra. Maria Griselda Gomez, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Maria Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN CARLOS LOPEZ DNI N°: 16.444.887, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2971-2018 - 6779 - "Lopez Juan Carlos s/ Amenazas, -Reiteradas-, Desobediencia a la Autoridad -Reiterada- y Violación de Domicilio todo en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 27 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por Edictos durante cinco (5) días al encausado Lopez Juan Carlos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dra. Maria Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional.- El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de diciembre de 2018. Dra. Maria Griselda Gomez, Secretario. Maria Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Maria Resa Bomaggio, momentaneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BRIAN EZEQUIEL CANO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2257-2018 - 6670 - "Cano Brian Ezequiel, Silva Nahuel Ezequiel s/ Hurto En Grado De Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 27 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Brian Ezequiel Cano bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Fdo. Maria Teresa Bomaggio, Juez Subrogante. Secretaría 27 de diciembre de 2018. Maria Griselda Gomez, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ASCIONE, con último domicilio en Pico y La Calandria La Lonja La Lonja de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa

3273, que se le sigue por Amenazas, Lesiones Leves y Daños bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de Febrero de 2019. Respecto del causante Marcelo Ascione, en atención al informe policial obrante a fs. 203vta., 205vta., y 219vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos mencionado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 7 de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OSORIO PEDRO ABEL, DNI N° 16.949.080, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1831-2016 - 5650 - "Osorio Pedro Abel s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 21 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Osorio Pedro Abel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.-Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. María Griselda Gomez, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODRIGUEZ GABRIEL, DNI N°: 32.267.706, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-704-2018-6423- "Rodríguez Gabriel s/ Homicidio Culposo Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rodriguez Gabriel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 12 de febrero de 2019. Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1789 (I.P.P. N° 10-00-010281-18) seguida a Nicolás David Iturre, por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por resultar la víctima ex pareja del imputado y amenazas simples (2 hechos) en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NICOLÁS DAVID ITURRE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I 28.954.201, nacido el 28 de Julio de 1.981 en la localidad y partido de Morón, hijo de Jorge Horacio y de Laura Sara Blomberg, soltero, empleado en un estudio jurídico, con último domicilio en Avelino Palacios 2.651 de la localidad y partido de Morón, con prontuario 1531249 de la Sección AP del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1° de Febrero de 2019 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nicolás David Iturre por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 14 de Febrero de 2019. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4 seguida a Facundo Gaspar Genez por los delitos de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y Robo Simple en Grado de Tentativa, ambos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FACUNDO GASPAR GENEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Genez y de Nelida Avalos, titular del D.N.I. N° 39.376.082, nacido el día 14 de febrero de 1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Salguero n° 2.647 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Secretaría, 4 de febrero de 2019. Firmado electronicamente por Dra. Laura Saez, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Juez interinamente a cargo (PDS), Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, hace saber que con fecha 30/10/2018 en autos caratulados: "PMV S.A. s/ Concurso Preventivo Grande (Hoy su quiebra)" (Expte. N° 22291), se ha decretado la quiebra de PMV S.A., CUIT 30-70934438-9, con domicilio en Alvear Nuñez 335, localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 13/5/2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 1/7/19 y 12/8/2019 respectivamente. La Sindicatura designada es el Estudio integrado por los Ctadores Juan Lewin, Silvia Muavero y Alicia Tambone, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la

Avda. Rivadavia 18410 piso 4º D, Moron los días martes, miércoles y jueves de 16 a 18 hs. Se ofrece como domicilio alternativo el domicilio del estudio patrocinante de la Sindicatura sito en calle Uruguay 390 piso 8º, CABA de lunes a viernes de 10 a 16 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Morón, de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARIA ELENA TOLEDO, madre de Axel Agustín Medina, víctima de autos, con último domicilio en calle Triunvirato N° 3035 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 15551 seguida a Suárez César Martín por el Delito de Homicidio Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "nº// del Plata, 16 de Enero de 2019.- Autos Y Vistos: Atento lo informado por parte del Tribunal Oral Criminal N° 1 Dptal, respecto de la Sra. María Elena Toledo, madre de Axel Agustín Medina, víctima de autos, Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nº//del Plata, 13 de Febrero de 2019. -autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la Sra. María Elena Toledo, madre de Axel Agustín Medina, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OSCAR ALFREDO MORFIL con último domicilio en calle García Fernández N° 3140 de la localidad de Monte Grande, víctima de autos, en causa nro. 15643 seguida a Saubidet María Elsa por el delito de robo calificado, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 13 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos dispónese: I.- Atento lo informado precedentemente por la Dirección de Salud Penitenciaria, designase audiencia oral para resolver la situación procesal de Saubidet María Elsa en la presente causa a tenor de lo normado por los arts. 3 y 24 de la ley 14296 modificatoria de la Ley 12.256, para el día lunes 25 de febrero de 2019 a las 09:30 horas, la que se llevará a cabo por ante este Juzgado.-... Asimismo, y en virtud de la proximidad con la fecha designada para la audiencia, notifíquese a Oscar Alfredo Morfil, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS GASTÓN ROMÁN y ANA MEDINA en su calidad de víctimas con último domicilio en calle 46 nro. 624 de la ciudad de Miramar en causa nro. 15887 seguida a Salazar Mauricio Oscar por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: mdp///del Plata, 14 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos en cuanto a la imposibilidad de hallarlas en el domicilio denunciado, notifíquese a Carlos Gaston Roman y Ana Medina en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 4 de octubre de 2018 se ha dictado sentencia condenando a Salazar Mauricio Oscar a la pena de tres años de prisión en suspenso en orden a los delitos de robo agravado, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 9 de octubre de 2021, siendo dichas reglas las de: mantener domicilio, someterse al control del Patronato de Liberados y abstenerse de acercarse a un radio de 500 metros del domicilio y de los lugares de trabajo de las víctimas de Autos Carlos Gaston Roman y Ana Medina con domicilio en calle 46 nro. 624 de la ciudad de Miramar. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por que en los autos caratulados "Millenpeier Juan Carlos s/ Quiebra (Pequeña)" (Exp.118861), con fecha 28/12/2018 se ha Declarado la Quiebra de JUAN CARLOS MILLENPEIER, DNI 23.980.371, con domicilio en calle Belgrano N° 1775 de la localidad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdor. Pedro Rodríguez Oller, con domicilio en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 26/03/2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca, 15 de Febrero de 2019. María Cecilia Palomar Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1948-2018 caratulada Acosta Macedo Darian Roberto Jesús s/ Hurto a fin de solicitarle se

sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado DARIAN ROBERTO JESUS ACOSTA MACEDO titular del DNI 45.297.048, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019. Por recibido agréguese y atento que de los presentes autos surge que el imputado Acosta Macedo Darian Roberto Jesus no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese. María Laura Pinto de Almeida Castro". María M. Rico, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZALEZ JOSE LUCIANO o FERNANDEZ LUCIANO SEBASTIÁN en el término de cinco días por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 604026 (n° interno 2433) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 5 de febrero de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 604026 (n° interno 2433) del registro de este Juzgado y N° 2283/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Gonzalez José Luciano o Fernandez Luciano Sebastián y Pereyra Cristian Maximiliano s/ Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el 12 de junio de 2005 en Lomas de Zamora. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19/7/2006 (fs. 150), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 195 se declaró la rebeldía del imputado González José Luciano o Fernandez Luciano Sebastián y se expidió orden comparendo compulsivo con fecha 5/12/2008. Que a fs. 10283/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Juan José González Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (12/6/2005) de fs. 20 y la radicación (19/7/2006) de fs. 150, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 267/281 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado González José Luciano o Fernández Luciano Sebastián (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial).II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° N° 604026 (n° interno 2433) respecto a González José Luciano o Fernández Luciano Sebastián a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 12 de junio de 2005 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.).III.- Sobreseer al encartado González José Luciano o Fernandez Luciano Sebastián, titular de D.N.I. N° 29.154.154, apodado "Lucho", argentino, soltero, desocupado, nacido el 22 de junio de 1981 en Capital Federal, de 23 años de edad, instruido, con domicilio en la calle Arenales 154 de Banfield de Pcia. de Buenos Aires, hijo de María Luisa Fernández, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4121587, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1179834AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 5 de febrero de 2019. Analía V. Di Giacomó, Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 23, a cargo de la Dra. Silvia Bazzani Gonzalez, sita en la calle Comodoro Rivadavia n° 115, 1º piso de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en autos que llevan el N° 15-01-014590-17 caratulada "Carlos Aguilar s/ Amenazas, Desobediencia y Resistencia a la Autoridad - vma. Posadas Romero Patricia", cita y emplaza a CARLOS ENRIQUE AGUILAR, argentino, nacido el día 10-01-1991, hijo de Petrona Del Valle Posadas Romero, soltero, instruido con DNI nro. 38.118.036, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en los arts. 129 segundo párrafo y 303 del CPP, a presentarse ante esta Fiscalía para estar a derecho. Se transcribe el auto que lo ordena: "/// Polvorines, 14 de febrero de 2019. Cítese a Carlos Aguilar D.N.I. 38.118.036 por edicto, el que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Para su diligenciamiento, pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo este

organismo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Silvia Bazzani Gonzalez. Agente Fiscal".

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 6585-18, IPP n° 03-00-004940-18/00 Vera, Alan Matías y otros s/ Robo Agravado (uso de armas), de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a GUIDO EZEQUIEL CORZO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Victor Hugo N° 1649 de la localidad de Ostende, Provincia de Buenos Aires. La resolución a notificar en su parte pertinente dice: "Dolores, 6 de diciembre de 2018 Autos y Vistos. y Considerandos....Resuelvo: 1°). Sobreseer a Corzo Guido Ezequiel, con D.N.I. n° 43.980.444, nacido el día 18 de marzo 2002, en la ciudad de Pinamar, hijo de Viviana Carmen Corzo, con domicilio en calle Victor Hugo n° 1649 de Ostende, en la presente Carpeta de Causa N° 6585-18, por el Delito de Robo agravado por el uso de arma en tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (art. 323 inc.4, 327 y concs. del CPP)- 2° Sobreseer a Vera Alan Matias, con D.N.I. n° 44.225.131 nacido el día 17 de mayo de 2002, hijo de Ruben Dario Vera, y de Pérez Lidia Clara, con domicilio en calle Pringles n° 1380 de Ostende, en la presente Carpeta de Causa N° 6585-18, por el Delito de Robo agravado por el uso de arma en tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (art. 323 inc. 4, 327 y concs. del CPP)- 3°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°) Librese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable.- 4°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal del joven y Defensor del Joven intervinientes.- 5°) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos.-" Fdo. Eduardo Campos Campos en su carácter de Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 8 de febrero de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente, provenientes de Comisaría de Ostende, y atento a lo que surge de las mismas ordénese la notificación de la resolución de fecha 6/12/2018 al joven Corzo Guido Ezequiel con DNI N° 43.980.444 y persona mayor responsable por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Proveo por licencia del titular" Fdo. Emiliano Lazzari por licencia del titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 28/12/18 se decretó la quiebra de VILLADANGOS NATALIA ANDREA, DNI 26.858.909, con domicilio en calle las Heras N° 260 Lobería. Síndico designado: Cdor. Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea. Días y horarios de atención: Mar. a Juev. de 14:30 a 16:30. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 5/4/19 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 17/5/19. Presentación del Inf. Gral.: 28/6/19. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 1.130, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 15 de Febrero. Dr. Gabriel Perino, Auxiliar Letrado.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En Causa N° 20759 IPP PP-03-02-003169-14/00, Caratulada "Usurpación de Inmueble", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar Edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALMIRÓN ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido es en Junín N° 864 de Ostende, Pdo. de Pinamar, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 9 de enero de 2019. Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Departamental, Dr. Juan Pablo Calderón, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° PP-03-03-003169-14/00 y Considerando: I) Que el denunciante Juan Bautista Ortiz a fs. 20/21vta. manifiesta haber sido desposeído de las viviendas de su propiedad sita en calle Junin N° 864 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sean restituidas las viviendas en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas Francisco Manuel Acebal Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías N° 4 - Mar del Tuyú en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, copia Actuación Notarial de fs. 01/05, copia informe de dominio de fs. 06/07, copia Actuación Notarial de fs. 08/10, copia de contrato de locación de fs. 13/14vta., copia facturas de servicios de fs. 15/19, denuncia de fs. 20/21vta., copias certificadas de actuaciones notariales y informes de dominio de fs. 28/40, declaración testimonial de fs. 45, acta de inspección ocular de fs. 47/vta., fotografías de fs. 50/51, informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de fs. 54/56, informe de titularidad emitido por la Municipalidad de Pinamar de fs. 58/62, informe del actuario de fs. 64/65, fotografías de fs. 66/67, declaración testimonial de fs. 72/73 (Omar Esteban Acosta), declaración testimonial de fs. 92/vta., y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7°), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen los inmuebles y restitución de los mismos a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; arts. 2460, 2468 y ccds. del C.C., Resuelvo: 1. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de los imputados Mirta Mariela Lobera, Enrique Almiron, Oliver Alexander Velazquez y la totalidad de los ocupantes, del inmueble

sito en calle Junin N° 864 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar y su restitución a Juan Baustista Ortiz, autorizando el uso de la fuerza pública.- La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. 2.- Al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención.- Notifíquese a Mirta Mariela Lobera, Enrique Almiron, Oliver Alexander Velazquez, Juan Bautista Ortiz, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Líbrese oficio a la Comisaría de Ostende, a fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes en el término urgente de 24 horas, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad, haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido.- Regístrese."- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Dolores.-Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, de febrero de 2019. Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 163, mediante la cual se informa que el requerido Enrique Almiron, no ha podido ser notificado; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires."- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Dolores.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-04-000240-15/00, Caratulada "Marmolejo, Renzo Gaston s/ Estupefacientes - Tenencia simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4 , a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de Cinco Días, a fin de notificar al imputado MARMOLEJO, RENZO GASTÓN, cuyo último domicilio conocido es en calle Urquiza Nro. 641 de Nueva Guaymallén - Mandoza, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 13 de diciembre de 2018 Autos y Vistos; Para resolver la presente, y teniendo a la vista las actuaciones que conforman el incidente de suspensión del proceso a prueba; Y Considerando; Que con fecha 10 de julio de 2017, se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndosele al Sr. Marmolejo, Renzo Gaston la obligación de abonar el mínimo de la multa legal establecida para el delito enrostrado, como así también la de realizar trabajos no remunerados en favor de una institución de bien público a razón de cuatro(4) horas mensuales, y someterse al control de Patronato de Liberados de su domicilio.- Que en fecha 29 de agosto de 2017 se recibe nota de la Dirección de Promoción de Liberados de la provincia de Mendoza, mediante la cual se informa que el imputado no registra presentaciones.- En virtud de ello, se confiere vista al Sr. Defensor oficial, Dr. Juan Martín Enzagaray, quien solicita se cite a su ahijado procesal a fin de conocer los motivos de su incumplimiento. Finalizado el término de la suspensión del proceso a prueba surge que el imputado ha incumplido las pautas del instituto aplicado, consecuencia de ello, y habiéndose corrido vista a la defensa del encartado, el Dr. Juan Martín Enzagaray solicita se conceda una prórroga para el cumplimiento de las reglas que fueran oportunamente impuestas.- Resulta oportuno destacar, que se ha designado audiencia a los fines de que el encartado manifieste las circunstancias que lo han llevado a incumplir con lo pactado, audiencia a la cual no concurrió, toda vez que no ha sido habido en el domicilio denunciado; lo que configura otro incumplimiento a la regla impuesta de fijar domicilio; En el mismo sentido, tampoco advierte el suscripto la existencia de elementos de significancia que justifiquen su incumplimiento, por lo que debe entenderse que la conducta desplegada por el tutelado, radica en el simple desinterés por el beneficio ofrecido oportunamente.- Por ello, y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y art 76 bis del CP que; Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Marmolejo, Renzo Gaston, DNI 39088021, argentina, nacido el 30 de julio de 1995, hijo de Enrique Marmolejo y de Karina Zalazar, con domicilio en Urquiza N° 641 de Guaymallen, Mendoza.- II.- Para un mayor orden procesal, requiérese a la Sra. Agente Fiscal, agregue por cuerda de la presente incidencia a la principal.- III.- Firme la presente resolución, estese a lo resuelto en fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se dispone elevar a juicio la presente, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes.- Notifíquese.- "Fdo. David L. Mancinelli. Juez de Garantías.-Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, de febrero de 2019.- Atento el estado de la presente IPP, y en virtud de l resultado e la notificación glosada a fs. 70/73, procédase a notificar al Sr. Marmolejo, Renzo Gaston, DNI 39088021, de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2018, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Asimismo, remítase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervención a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica -mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin.-" Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DUARTE FABIÁN DANIEL con último domicilio en calle Luziriaga 2021 de Mar del Plata en causa nro. 15700 seguida a Quinteros Facundo por el delito de Lesiones Leves y Homicidio en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 31 de Enero de 2019. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." ///del Plata 18 de febrero de 2019.- Autos Y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual del Sr. Duarte, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles.- Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez"

feb. 20 v. feb 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N°

3813-17 caratulada "Godoy Barreto Felicia, Roja Bonifacio s/ Usurpación de Propiedad", cita y emplaza al imputado FELICIA GODOY BARRETO a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 18 de febrero de 2019. Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MENDOZA RIVERO GERALDIN, en la causa Nº 326866-3 (nº interno 1286) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 Deptal., cuya resolución infra se transcribe: "///field, 29 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa Nº 326866 (nº interno 1286) del registro de este Juzgado y Nº 906/2003 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Mendoza Rivero Geraldin s/ hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 6 de junio del año 2002, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de marzo del año 2003, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 112 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Mendoza Rivero Geraldin. Que a fs. 131 el Sr. Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de junio de 2002, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 201/203 y 198, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Mendoza Rivero Geraldine por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Mendoza Rivero Geraldine ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Mendoza Rivero Geraldine. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Mendoza Rivero Geraldine, en la presente causa Nº 326866 (nº interno 1286) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Mendoza Rivero Geraldine, titular de D.N.I. no informado, de nacionalidad peruana, soltero, nacido el 26/06/1976, hijo de Roberto Rivero y de Rosa Rivero, con último domicilio en calle San Juan 2414 Ciudad Autónoma de Bs. As., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ZOE MARKOW en la causa Nº 6612 caratulada "Bailo, Sofía Micaela Markow, Zoe y Velez, Ariana S/ Calumnias e Injurias", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "///field, 26 de septiembre de 2018 Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 3215/18 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 6612 del registro de la secretaria de este Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, caratulada "Bailo, Sofía Micaela Markow, Zoe y Velez, Ariana S/ Calumnias E Injurias", y Considerando: 1) A fs. 18 y con fecha 22 de junio de 2018 conforme lo prescripto por el art. 390 del CPP, se ordenó librar oficio al Colegio Modelo Marmol a los efectos que dicha institución haga saber a esta Judicatura los datos personales de Sofía Micaela Bailo, Zoe Markow y Ariana Velez entre los que deberán constar Nº D.N.I., fecha de nacimiento y domicilio de las nombradas. Dicha diligencia quedó a cargo de la querellante, notificando esta Sede tal requerimiento mediante cedula electrónica notificada el mismo día (22/06/18) fs. 19/21). 2) Teniendo las actuaciones ante mi vista, observo que el acto procesal antes dicho es el último producido en estas actuaciones hasta el día de la fecha. Esta circunstancia hace que nos encontremos dentro de la manda establecida en el artículo 386 inciso 3º del Código Procesal Penal en cuanto establece que que se tendrá por desistida la acción privada "...si el querellante o su mandatario no instaren el procedimiento durante noventa (90) días corridos..." Ante el desestimiento tácito de la acción penal formulado por el querellante y en consonancia con lo estipulado por el artículo 59 inciso 4º del Código de Fondo, entiendo que debo proceder a la extinción de la acción penal. Tal modo de desistimiento produce los efectos del artículo 387 del Ritual Bonaerense, lo que conlleva el sobreseimiento en la causa e imposición de costas al querellante. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde a la Firmante regular los honorarios de los profesionales

"supra"mencionados, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por desistimiento tácito respecto de las querelladas Bailo, Sofía Micaela, Markow, Zoe y Velez, Ariana por los argumentos esgrimidos en el considerando. (Artículo 59 inciso 4º del Código Penal y 386 inciso 3º del Código Procesal Penal). II.- Sobreseer a las querelladas Bailo, Sofía Micaela, Markow, Zoe y Velez, Ariana en orden al delito de calumnias e injurias tipificado en los artículos 109 y 110 del Código de Fondo. III.- fijar en la suma de pesos trescientos siete (\$ 307) las costas del proceso en la presente causa, la que deberá ser soportada por el querellante y abonada dentro del tercer día de quedar firme la presente. (Artículo 79 de la ley 14.983 y 530, 531 y 533 del Ceremonial). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Matías Iglesias (Tº LVIII Fº 474 del C.A.L.P), en la suma equivalente a quince (15) JUS, con mas los aportes que establece la ley 6716, los cuales deberán ser soportados por el querellante, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la ley 14.967. (Artículos 9, ítem 3. a) y 54 de la ley 14.967). V.- Regístrese. Notifíquese mediante cédula al querellante y mediante edictos a las querelladas, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Maximiliano L. Estevez, Auxiliar Letrado. feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAs - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RAMOS MARQUEZ DAIANA PATRICIA, en la causa N° 07-00-34781-14 (n° interno 5180) seguida a la nombrada en orden al delito de daños, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-34781-14 (n° interno 5180) seguida a Ramos, Daiana Patricia por el delito de Daños, y Considerando: La presente causa trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el 5 de junio de 2014 en Lomas de Zamora. Se radicó con fecha 29 de septiembre de 2014 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 7 de octubre de 2014 se concedió a Daiana Patricia Ramos el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 67/68), en el cual se impusieron las obligaciones del art. 27 bis inc. 1º y 3º del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado y realizar una donación por única vez de un pack de leche a la Fundación "Pumas del Sur". Con fecha 9 de abril de 2018, en virtud del tiempo transcurrido desde la concesión del beneficio, se corrió vista a la Sra. Fiscal de Juicio interviniente. A fs. 126/127 la Sra. Representante de la Sociedad, Dra. Maria Florencia Belloc, solicitó se revoque el instituto de suspensión de juicio a prueba dado que a su entender la imputada no evidenció suficiente voluntad de cumplir con las obligaciones asumidas al momento de otorgarse el instituto referido. Fundó su petición en que la imputada no compareció ante el Juzgado las veces que fue citada ni cumplió con la donación impuesta. Corrida vista de tal pretensión a la defensa, a fs. 129/130 el Dr. Pablo Guerra expresó que no comparte el criterio esgrimido por la Sra. Representante de la Sociedad. A su entender su ahijada procesal ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas ya que compareció al Patronato de Liberados (fs. 85) y ante esta Judicatura (fs. 84, 86) como así también no obran actuaciones glosadas en autos que den cuenta de la aceptación por parte de la víctima de la suma ofrecida en concepto de reparación del daño causado. Asimismo, sostiene el Sr. Defensor Oficial que el plazo de la suspensión expiró el día 7 de octubre de 2015 por lo cual al día de la fecha se ha excedido holgadamente el plazo de prescripción de la acción penal. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que Ramos ha cumplido parcialmente con las obligaciones impuestas: mantuvo domicilio, concurrió por única vez al Patronato de Liberados (fs. 85 e informe del Patronato de Liberados de fs. 102/103) tal como se había ordenado al otorgársele la misma (fs. 67/69) y compareció en dos oportunidades ante esta Sede (fs. 84 y 86). Asimismo, a fs. 145/148 se encuentran glosadas actuaciones las cuales dan cuenta que la víctima de autos no aceptó la suma ofrecida en concepto de reparación del daño causado (fs. 147). Agrego a ello que la imputada de marras estuvo con licencia por maternidad segun surge del informe de fs. 78. Finalmente, destaco que el plazo de la suspensión de juicio a prueba expiró el día 7 de octubre de 2015. Sumado a lo expuesto, del informe del Registro Nacional de Reincidencia glosado a fs. 137/140 y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de fs. 136, actualizados al 13/7/2018 y 14/6/2018 -respectivamente- no se observa causal que amerite la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este sentido es dable destacar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-34781-14 (n° interno 5180) respecto a Ramos, Daiana Patricia a quien se le imputara el delito de daños, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de junio de 2014 en Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Ramos Daiana Patricia, titular de D.N.I. N° 38.125.953, argentina, soltera, nacida el 08/05/1989, en Lanús, hija de José Luis Ramos y de Laura Patricia Marquez, domiciliada en Ricardo Palma N° 357 de Villa Centenario, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2978695, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1409617AP, en

virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Asimismo, con fecha 7 de febrero de 2019 se dispuso: "////field, 7 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese a la encartada Ramos lo resuelto a fs. 149/150 y vta. (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 7 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Ojeda Yanina Andrea s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N°5181/2018) con fecha 4/02/19 se ha Decretado el Estado de Quiebra de la Sra. YANINA ANDREA OJEDA, argentina, comerciante, DNI Nro. 30.180.073, con domicilio real en calle Las Rosas Nro. 2429- de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Cra. María del Carmen Sposato con domicilio en calle Coronel Suárez Nro. 2054 de Olavarría, hasta el 27 de mayo de 2019, los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 16.30 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el día -12 de junio de 2019.- La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder.- Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, Febrero de 2019. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa n° 21.791 (I.P.P. n° PP-03-05-001342-18/00) seguida a DAMIAN ALEJANDRO VEGAS por el Delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 12 y 17 de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Vegas Damián Alejandro, en orden al delito de Robo Simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. Regístrese, Notifíquese. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:" Dolores, 15 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Vegas Damián Alejandro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Sec. Nro. 1 del Dpto. Judicial de Azul, hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2018, se ha declarado abierto el concurso preventivo de MAURICIO ALEJANDRO LUCERO, DNI 22971889 con domicilio real en Vicente López 445 de la ciudad de Bolívar.- Se ha fijado la fecha del 15 de Marzo de 2019 inclusive hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación, ante el Síndico Cr. Jorge A. Arias en el domicilio de calle Belgrano Nro. 530 de Azul, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas y de 16 a 18 hs.- Expte. 5358/18 "Lucero Mauricio Alejandro S/ Pequeño Concurso" - Azul, 27 de diciembre de 2018.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a IRALA GIMENEZ GUILLERMO, en la causa N° 793775-3 (n° interno 3086) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cuya resolución infra se transcribe: //field, 26 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 07-793775-3 (n° interno 3086) del registro de este Juzgado y N° 871/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Irala Gimenez Guillermo s/ Lesiones Leves" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 2/9/07 en Ingeniero Budge. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14/03/2008 (fs. 39), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs.85 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 5/12/2008. Que a fs. 109 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini Sansoni , solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobreseimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 104/107. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (02/09/2007) de fs.18 y la radicación (14/03/2008) de fs. 39, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 104/107 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos

en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo del imputado Irala Gimenez Guillermo. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-793775-3 (n° interno 3086) respecto a Irala Gimenez Guillermo a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 2/9/2007 en la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Irala Gimenez Guillermo, titular de D.N.I. N° C.P.02.099.504, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 10 de enero de 1968, en Piribeguy, Paraguay, changarín, hijo de Tranquilino Gimenez y de Concepción Irala, domiciliado en calle Mza.10, lote 3 B° Asentamiento, Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1162963, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1238007 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BENAVIDEZ ALEJANDRO MIGUEL, en la causa N° 07-00-4483-12 (n° interno 4430) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 22 de mayo de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-4483-12 (n° interno 4430) del registro de este Juzgado y N° 646/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Benavidez Alejandro Miguel S/ Robo en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 25 de enero de 2012 en Lanús del que fuera víctima Monica Ezequiel, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de marzo de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 214 el Sr. Defensor Oficial Dr. Dario Bonetti, solicitó la prescripción de la acción penal en virtud de encontrarse fenecidos los plazos establecidos en el art. 62 inc. b del C.P. Asimismo, el Sr. Agente Fiscal (fs. 205) se opuso al planteo defensivo toda vez que en virtud del plazo de suspensión de juicio a prueba otorgado en la presente causa al día de la fecha no se han cumplido los términos del art. 62 inc. 2° del Código de Adjetivo. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Advertido en principio que en el escrito de fs. 205 se ha incurrido en un error involuntario. La fecha en que se ha resuelto otorgar la suspensión de juicio a prueba es 20 de abril de 2015 (fs. 147/148 y vta.) y no 20 de abril de 2014 como reza el escrito indicado. Así desde la radicación 14 de marzo de 2012 hasta la fecha en que se resolvió suspender el juicio en los términos del art. 76 bis transcurrieron mas de tres años y un mes. El instituto fue revocado el día 1 de abril de 2016 (fs. 170/vta.) con lo cual al día de la fecha ha transcurrido en exceso el máximo de la pena para el delito endilgado. Esto es que el tipo penal con sus mínimos y sus máximos no orienta la misma. Lo que sella la decisión es la imputación concreta realizada al causante en la audiencia fijada en los términos del art. 308 del C.P.P. de fs. 17/18 (robo simple en grado de tentativa) recreada y confirmada en la requisitoria de elevación a juicio (fs. 63/64). Así las cosas, entiendo que le asiste razón al Sr. Defensor Oficial. En los presentes obrados se le imputa al encartado Benavidez el delito de robo tentado. Si bien es cierto que el art. 62 inciso 2 del C.P. establece que: "la acción penal se prescribirá... después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito...", el art. 44 del Código de Fondo establece para los casos de tentativa una escala penal disminuida respecto del delito consumado. Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 26 de enero de 2012 (fs. 15) y la radicación de fecha 14 de marzo de 2012 (fs. 68), y teniendo en cuenta el plazo de la suspensión de juicio a prueba otorgada con fecha 20 de abril de 2015 y revocada el día 1 de abril de 2016, observo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal en consonancia con lo normado por el art. 44 del citado ordenamiento, por todo lo expuesto es que: Resuelvo: I) Hacer lugar a la extinción de la acción penal por prescripción respecto del encartado Miguel Alejandro Benavidez en la presente causa N° 07-00-4483-12 (n° interno 4430) que se le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa, al haberse operado el plazo previsto en el artículo 62 del Código de Fondo en consonancia con lo normado por el art. 44 del citado ordenamiento. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Alejandro Miguel Benavidez Diaz, titular de D.N.I. N° 35.254.776, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de mayo de 1990, en Capital Federal, empleado, hijo de Adelino Daniel Diaz y de Susana del Carmen Benavidez, domiciliado en calle Pasaje Eva Perón N° 443, Villa Caraza, Partido de Lanús anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2343745, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese, comuníquese y finalmente Archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "///field, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Benavidez lo resuelto a fs. 215/216 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra.

Ana María Tenuta. Notifica a ACEBAL FACUNDO MAXIMILIANO, en la causa N° 07-00-903820-08 (n° interno 3820) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de Junio de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-903820-08 (n° interno 3820) seguida a Acebal, Facundo Maximiliano por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-903820-08 (n° interno 3820) respecto a Facundo Maximiliano Acebal a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido entre los días 19 de octubre de 2008 y 20 de diciembre de 2008 en lugar no determinado. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Facundo Maximiliano Acebal, D.N.I. N° 34.888.511, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 15/03/1990 en Adrogué, hijo de Daniel Acebal y de María Rosa Castaldo, domiciliado en calle Langueney N° 998 de Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1684809, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1286510 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "Banfield, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Acebal lo resuelto a fs. 169 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PERAL CARLOS DANIEL, en la causa N° 07-02-19591-13 (n° interno 5340) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de mayo de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-19591-13 (n° interno 5340) seguida a Peral, Carlos Daniel por el delito de encubrimiento agravado por el animo de lucro, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-19591-13 (n° interno 5340) respecto a Peral, Carlos Daniel a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado por el animo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 30/12/2013 en lugar no determinado. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Peral Carlos Daniel, titular de D.N.I. N° 31.977.361, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 11 de septiembre de 1971, en Lanús, chofer, hijo de Jorge Amadeo Peral y de María Ester Sosa, domiciliado en calle Damonte N° 726, Lanús Este, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2864930., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "Banfield, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Peral lo resuelto a fs. 350 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RODRIGUEZ CAN JUAN CARLOS, por el término de cinco días en la causa N° 700739 (n° interno 2916) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de la siguiente resolución: "////field, 29 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 700739-3 (n° interno 2916) del registro de este Juzgado, caratulada "Rodriguez Can Juan Carlos s/ hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 11 de agosto del año 2006, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de octubre del año 2007 (fs. 82), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 98 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Rodriguez Can Juan Carlos en fecha 22 de mayo de 2008. Que a fs. 121 el Sr. Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 2 de octubre del año 2007 (fs. 82), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 117/118 y 97/111, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rodriguez Can Juan Carlos por el delito endilgado

en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rodríguez Can Juan Carlos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelto: I) Revócase la rebeldía del imputado Rodríguez Can Juan Carlos. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rodríguez Can Juan Carlos, en la presente causa N° 700739 (n° interno 2916) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Rodríguez Can Juan Carlos, indocumentado, de nacionalidad argentina, viudo, nacido el día 05/01/1943, en Jujuy, hijo de Juan Carlos Rodríguez y de Maura Can, domiciliado en calle Letier N° 901 Avellaneda 22/05/2008, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U907057 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1066127AP., en virtud de lo resuelto en el punto I.- (Artículo 341 del Ceremonial). regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CRISTALDO GONZALEZ FABIÁN ALBERTRO, de que el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-114990-3 (n° interno 666) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución: ///field, 29 de Noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 114909 (n° interno 666) del registro de este Juzgado y N° 3930/2000 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cristaldo Fabian Alberto S/amenazas y Lesiones Leves "Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y lesiones leves presuntamente ocurrido el 16/02/2000 en Banfield. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 01/12/2000 (fs. 33), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs.146 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 06/02/2003. Que a fs. 171 la Sra. Fiscal Marina Rovcovich, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobreseimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 156/158 y 165. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (26/02/2000) de fs.6 y la radicación (01/12/2000) de fs. 33, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/158 y 165 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo (fs. 146) que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelto: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Cristaldo Gonzalez Fabián Alberto. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 114909 (n° interno 666) respecto a "Cristaldo Fabian Alberto a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 16/02/2000 en la localidad de Banfield partido de Lomas de Zamora .(Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Fabian Alberto Cristaldo, argentino, de 28 años, nacido el 8 de octubre de 1972 en Lomas de Zamora, changarin, D.N.I. 24.321.730, hijo de Juan Carlos y de Fermina Gonzalez, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1940 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la calle 12 de Octubre 741 de la ciudad de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, en autos caratulados "Ríos Gómez Milagros Rocio y otro/a s/Abrigo" (Expte. N° 6109-2018) a los efectos de notificar al Sr. DIEGO ADRIÁN LÓPEZ VALLEJOS

con Cédula de Identidad N° 5.964.651, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Pilar, 5 de Diciembre de 2018...a los fines dispuestos por el art. 12 de la Ley 14528, fíjase audiencia para el día 7 de Febrero de 2019 a las 10 hs., citando a la abuela de los niños, Sra. Dominga Rosa Gómez de Ríos, así como también a las autoridades del Servicio Local de Pilar y a la Sra. Asesora de Incapaces...Notifíquese al progenitor, Sr. Diego Adrián López Vallejos, la fecha de audiencia dispuesta "ut supra" mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, junto con la resolución que legaliza la medida de abrigo de los niños Elías y Milagros, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad, y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, informando el domicilio de la Defensoría oficial de Pilar en la calle Sarratea N° 61 (ruta 25 frente al ACA), Pilar. A los fines de su confección y diligenciamiento, pasen las actuaciones a la Asesoría de Incapaces interviniente...Fdo. Dra. Silvina M. Galeliano. Juez." Otro auto ordena: "Pilar, 12 de Julio de 2018...Resuelvo:...1) Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 2 de Julio del año 2018, por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro, respecto de los menores Elías Josue Ríos Gómez, de 8 años de edad y de Milagros Rocío Ríos Gomes, de 10 años de edad, quien han sido alojados en la Casa de Abrigo de Pilar, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 29/12/2018...2) Notifíquese al Servicio Zonal de PPDN de San Isidro, al SLPPDN de Pilar remitiendo copia de la presente, haciendo saber expresamente, que dentro de las 24 hs. de vencido el plazo de la medida, deberá encontrarse presentado en el Juzgado un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del menor. A tales efectos, líbrese los oficios pertinentes. Asimismo, procédase a notificar la legalización de la medida a la Sra. Dominga Rosa Gómez de Ríos, abuela de los niños, mediante oficio por comisaría...3) Notifíquese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Regístrese...4) Vuelvan los autos a despacho a los fines de proveer las restantes diligencias del caso...Fdo. Dra. Silvina M. Galeliano. Juez." Pilar 26 de diciembre de 2018. Dra. Yanina E. Palacio, Auxiliar Letrada.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a LOPEZ EMMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-12012-16 (n° interno 5740) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 11 de febrero de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 1558/2016 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-12012-16 (n° interno 5740) de este Juzgado caratulada "Lopez Emmanuel S/ Robo en grado de tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 133, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 134/vta. y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Lopez Emmanuel constituido domicilio en la calle Milan y Chivilcoy, Casa N° 7 de Villa Fiorito, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Lopez Emmanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 11 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Mar del Plata, en autos: Dierickx Marta Alicia c/ Prats Lacrouts Alberto y Anello Víctor s/ Prescripción Adquisitiva – Usucapion, Expte. N° MP-39338-2017 cita y emplaza a por 10 días a sucesores de PRATS LACROUTS ALBERTO y ANELLO VÍCTOR, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Suboficial 1º Antonio L. Gallo Nro. 845, de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es circunscripción II Sección K Manzana 143 parcela 9, Matrícula 045-250.018, Partida inmobiliaria 151058 del Partido de General Pueyrredón (045), Mar del Plata, 5 de diciembre de 2018. Maximiliano Jesús Villalba Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 16. Maximiliano J. Villalba, Secretario.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, a cargo de la Dra. Mónica González Aloritta, Secretaría Única, cita al Sr. EDGAR IVÁN RIVAS, D.N.I. N° 28.669.798, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en el término de 10 días, en los autos caratulados "Palavecino, Paula Andrea c/ Rivas, Edgar Ivan y Otro s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (exc. estado)", expdte. N° 5816, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 145, 146, 147, 341 y 345 C.P.C.). Tandil, 29 de diciembre de 2017. María J. Cabañas, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 21423, caratulada: "Grifasi, Mario César S/inc. Deeximicion

(JG4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido GRIFASI MARIO CÉSAR, de quien se desconoce domicilio, lo resuelto por este tribunal el pasado..., lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto y se confirma la resolución de fs. 2/6 que deniega la eximición de prisión a Mario César Grifasi (Art. 185 y ccdtes, C.P.P.). Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Firmado: Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Andrea Analía Rodríguez. Abogada. Secretaria".

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PERALTA, HUGO DANIEL, de estado civil: Soltero; titular del D.N.I. nro. 20.602.770; de profesión, oficio u ocupación: desocupado; de nacionalidad: Argentina; Habiendo nacido el día 06 de Diciembre de 1968 en la localidad y partido de Lanús; siendo que actualmente se domicilia en la calle Mario Bravo nro. 772 de la localidad de Villa Centenario, partido de Almirante Brown, hijo de Hugo Peralta y de Leonor Jesús Camargo para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-8603-17 (Registro Interno N°7655), caratulada "Peralta Hugo Daniel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2018. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Spiral Shoes S.A. s/ Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 31154/2018) con fecha 12.12.18 se presentó en concurso preventivo SPIRAL SHOES S.A. -CUIT 33710051459- con domicilio en Olavarría 1743 1° Piso "E" CABA, inscrita en IGJ bajo N° 5202 del L° 35, habiéndose dispuesto su apertura el 28.12.18. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Pedro Mazzola - con domicilio en Cerrito 1136 Piso 9° CABA y tel: 48140204-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22.4.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 4.6.19 y 30.7.19 - respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18.6.19. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14.2.20 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 11 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio momentaneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ERNESTO EDILBERTO JUÁREZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1099-2014 - 4792 - "Juárez Ernesto Edilberto s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 14 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ernesto Edilberto Juarez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría 14 de Febrero de 2019. Dra. María Griselda Gómez, Secretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VAZQUEZ SERGIO LEANDRO, DNI N°: 39.740.725, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3093-2017 - 6279 - "Vazquez Sergio Leandro s/ Encubrimiento, Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 12 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vazquez Sergio Leandro bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Dra. María Griselda Gómez, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VOLPE DAMIAN LUIS, DNI N°:28.731.651, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2992-2018-6785- "Volpe Damián Luis s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Volpe Damián Luis bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría 15 de Febrero de 2019. Dr. Jorge Romaniaga, Prosecretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento

Judicial Mercedes, cita y emplaza a HUBSCHER JONATAN, DNI N°: 34.399.619, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2798-2018 - 6748 - "Hubscher Jonatan s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 12 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hubscher Jonatan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 12 de Febrero de 2019. Dra. Maria Griselda Gómez Secretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-00-002577-13/00 seguida a Martín Orlando Macelli por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Hipólito Irigoyen 27450 de Alejandro Korn, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de noviembre de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MARTÍN ORLANDO MASELLI, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Portación Ilegal de Armas de Uso Civil. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elias Juez de Garantías. Asimismo, transcribale el auto quedispuso el presente: "Dolores, 18 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Maselli Martín Orlando y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado envarias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados "López Laura Giselle s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° MP-5520-2018), cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a la Sra. LAURA GISELLE LÓPEZ (D.N.I. 28.031.226) para que se presente en las actuaciones mencionadas, invocando y probando cuanto estime conveniente a su derecho en los términos del artículo 84 de la ley 24.522; así también, constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341 y concs. del C.P.C.C; 77; 78; 83; 84 y 278 de la ley 24.522). Mar del Plata, 18 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE DANIEL ENCINAS, argentino, instruido, casado, sin apodos, de profesión militar, nacido el 28 de Octubre de 1979 de Florencio Varela (B), DNI 27.703.195, hijo de Justo Damacio y Teresa de Jesús Castro, con último domicilio conocido en calle La Rioja 112 Barrio Zeballos Florencio Varela, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2946-2018-4080 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por el empleo de llave verdadera conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 19 de Febrero de 2018. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 354/355, cítese por cinco días al encausado ÁNGEL EDUARDO CARABAJAL para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. Nueve de Julio N° 54, Trenque Lauquen, emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso ubicado en las calles Sastre y Martín Coronado de Pehuajó, Circ. 1, sec. D, Mza. 108-C, Parc. 2, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso titulado: RIVAS SERGIO WALTER C/ Barena Eugenio y Otro/a S S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión. Expte 92640.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a BENITO LUAGLOZZI y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble del Partido de José C. Paz (132) Prov. de Bs. As., de la calle Fray Butler entre Durero y Brandsen, de José C. Paz, catastrado en Circunscripción III, Sección K, Manzana 252, Parcela 2; para que dentro del plazo de diez días comparezca en los autos "fernández Pundank, Marta Raquel c/ Luaglozzi, Benito s/ prescripción adquisitiva de dominio", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Gral. San Martín, febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en el marco de la causa N° 1772 (241/07) (IPP 103206 UFI 11) (Juzgado de Garantías N° 1 c/ 5726) caratulada: Rodríguez, Carlos Orlando y Salaic, Mario Sergio S/ Robo Doblemente Agravado por el Uso de Arma de Fuego y por tratarse de Mercadería en Tránsito", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, el cómputo de pena dictado en la presente causa en fecha 8 de octubre de 2018 en la causa en la que me dirijo siendo su destinatario el señor MARIO SERGIO SALAIC: "Campana, 8 de octubre de 2018...Atento a que con fecha 4 de noviembre de 2015, la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires resolvió desestimar - por inadmisibles- los recursos extraordinarios de inaplicabilidad de ley deducido por Sergio Mario Salaic -por derecho propio- , con la asistencia letrada del abogado Eduardo More, siendo este notificado al Dr. Moré en fecha 12 de noviembre de 2015 y en fecha 26 de octubre se remitió a la Suprema Corte de Justicia provincial notificación realizada al imputado Salaic no expresando gesto recursivo alguno por lo cual corresponde decretar la firmeza de la sentencia dictada en autos, estando a la resolución del Tribunal de Casación por la cual se resolvió declarar la prescripción "prima facie" del delito de Amenazas Calificadas endilgadas a Salaic y casar

parcialmente la sentencia dictada por esta Judicatura e imponer la pena a Salaic y Rodríguez de seis (6) años y ocho (8) meses para cada uno de ellos. Daniel C. E. Rópolo, Juez. Cómputo de pena: Que Mario Sergio Salaic, fue detenido en fecha 31 de agosto de 2006 otorgándose su libertad por falta de mérito, sin perjuicio de lo cual se proseguía con el presente proceso en fecha 4 de octubre de 2016 por lo cual permaneció en detención un (1) mes y cinco (5) días. Teniendo en cuenta que en este momento resulta imposible determinar la fecha de vencimiento de la pena impuesta, corresponderá al Juzgado de Ejecución Dptal fijar el vencimiento de pena a partir de la eventual detención del nombrado. Secretaría, 08 de octubre de 2018. Sebastián Rosende, Auxiliar Letrado." Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 15 de febrero de 2019. Atento a las diversas notificaciones en las cuales no se logro notificar personalmente al imputado Salaic, practíquese la notificación del cómputo de pena obrante a fs. 267, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días. (art. 129 CPP). A tal fin librese oficio pertinente. Dr. Daniel C. E. Rópolo, Juez.

feb. 22 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com., con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza a los Sres. MARIANO GALLO ALCALDE y MANUELA CARMEN MARIZ ILLODO DE GARCIA -y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso- Circunscripción II, Sección F, Chacra 572, Fracción VI, Lote n° 13, N° de Matrícula 57775 (078), Lote n° 14, N° de Matrícula 57776 (078), Lote n° 29, N° de Matrícula 57597 (078), Lote n° 30, N° de Matrícula 57596 (078), por el termino de diez días a tomar intervención en los autos caratulados "Esteves Julio César Y Otro/a c/ Gallo Alcalde Mariano y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. N° 0L2120/2015, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Olavarría, 12 febrero de 2019. Florencia Castelluci, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial Zárate – Campana cita por dos días a los herederos de ERNESTO RODOLFO JEANNOT, L.E. N° 4.235.522 para que comparezcan en el término de cinco días a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Duperre María Inés c/ Pultera Ofelia Sara y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expt. n° 16.614), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo defienda y represente. Campana, de diciembre del año 2018. Francisco Moyano, Secretario.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores en los autos caratulados "Torres María Isabel c/ Montenegro de Zurita Damiana s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Exp. 65827, cita y emplaza por el término de 2 días a herederos de los Sres. PASTOR ZURITA y MARÍA JULIA ETCHEGARAY, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 6, Parcela 3, del partido de Gral. Madariaga (039), a efectos que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Dolores, de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "RENZELLA, Juan Carlos c/ REINERO Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente n° 3105, sito en calle Avellaneda n° 1306 de la Ciudad y Partido de Roque Pérez, cita al demandado ANTONIO REINERO Y/O HEREDEROS y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en el Partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, designado según Plano 91-001-2018, como Lote 11 de la Manzana 27-k, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, Quinta 27, Manzana 27-k, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 091-006763-0, Dominio Matrícula (091) 3072, emplazándoseles para que dentro del plazo de Diez Días tomen en autos la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Roque Pérez, 06 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N°4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a MICAELA GISELLE CABRERA (argentina, soltera, instruída, DNI. N°37.932.308, cuidadora de ancianos de Pami, nacida el día 11 de diciembre de 1993, hija de Silvio Antonio Cabrera y Marcela Alejandra Fiorito) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N°4587 (1294/2018)(Juzgado de Garantías N°3, IPP. N10-00-002525-17 de la UFIJ. N°12; Departamentales) seguida a "Vera, Lucas Ramón y Romero, Daniela Elizabeth s/Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización" y su acumulada N°4661 y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 19 de febrero de 2019.- ...Por último, acerca de la encartada Micaela Giselle Cabrera, teniendo en cuenta el infructuoso resultado obtenido en la notificación de fs. 477, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo (arts. 303 y 304, CPP).- En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129, CPP).- ...Fdo: Rodolfo Castañares, Juez". Morón, 18 de febrero de 2019.

feb.25 v. mar 1°

POR 5 DÍAS - En (I.P.P. n° PP-03-03-003809-11/00) seguida a GONZALO MATÍAS MÁRQUEZ por el delito Daño (183), de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Madrid n° 249 de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de febrero de 2019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Marquez Gonzalo Matías y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación a los delitos de Daño y Violación de Domicilio. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 150 y 183 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese y notifíquese a quienes corresponda y al encartado por Boletín Oficial.-

Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Moreno-Gral Rodríguez (Bs.As.), con sede en Bartolomé Mitre 1970 Paso del Rey, Moreno (Bs. As.), cítese a los herederos de FANNY MIJALOVICH DE MARGULIS, en los autos "Frettes de Cagnola Silvia Susana y Ot c/ Raichberg Mauricio y Otros S/ Usucapión" para que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo de diez días –que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos- bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. Mirtha Inés Francese – PDSCBA. Moreno, 22 de febrero de 2.018. Firmado Dr. Eduardo Gaudencio Bossi, Auxiliar Letrado .

feb. 25 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P.n° PP- 06-00-029593-18/00 caratulada "Perales, Rodrigo Emanuel y otros s/ Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego) - Robo Agravado (comisión en poblado y en banda)", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: ""El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a FEDERICO CIMA, titular del D.N.I. N° 31.425.568, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-29593-18: ""//Plata, 12 de febrero de 2019....Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Federico Cima la eximición de prisión solicitada por el nombrado con la asistencia letrada de la Dra. María Elena Bouchoux de la UFD n° 10 Deptal. (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr.última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y cc del C.P.P. y arts. 41 quater,54, 166 inc. 2° segundo párrafo y 167 inc. 2° del Código Penal).Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez".

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única a cargo del Dra. Alejandra I. Piccoli, en los autos "La Franco Americana S.A. S/ Quiebra (Expte, N° 36949/17)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de LA FRANCO AMERICANA S.A., Inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas Mat. 75766 Libro 189097, CUIT N° 30-70938026-1, con domicilio en calle Córdoba 999 de la ciudad y partido de Morón., Provincia Buenos Aires.- Síndico: Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848, Piso 5° Dpto. "C", Morón; Pcia. Buenos Aires (email: estudio_diwa@hotmail.com), lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (11/02/2019) hasta el 03 de Abril de 2019, debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, los días 20 de Mayo de 2019 y el 03 de Julio de 2019, respectivamente.- Observaciones art. 34 LCQ hasta el 19/07/2019. Asimismo, intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522.- Morón 14 de Febrero de 2019. Fdo.: Dr. Agustín César Aguerrido.- Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13 de diciembre de 2018 se Decretó la Quiebra de la Sra. NATALIA SUSANA NOVILLO DNI 25.393.088, domiciliada en calle Av. Colón N° 1850 Piso 9 Depto "D" de Mar del Plata. Síndico designado CPN Diego Fabián Giannetti, con domicilio en calle Rawson 2272 de esta ciudad. Presentación de verificaciones hasta 13 de Marzo de 2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, deberán dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico "novillonatalia38677@gmail.com" . Mar del Plata, 14 de Febrero de 2019. Maximiliano Jesús Villalba.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771 , a cargo de la Sra. Jueza Dra . María Lucía Tonto de Bessone le hace saber que en los autos caratulados " Demattei Yamil Ezequiel S/ Quiebra (Pequeña) " Expte n° 35.954 se ha decretado con fecha 02 de Noviembre de 2018 la Quiebra del fallido YAMIL EZEQUIEL DEMATTEI, tipo y n° de Doc. 34.500.626, CUIT. 20-34500626-6, con domicilio en calle Castelli N° 2326, de la ciudad de Mar del Plata, designándose como Síndico Judicial al CPN Osvaldo Marini con domicilio en la calle Rawson n° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. Se hace saber a los pretensos acreedores que la totalidad de la documentación y escrito presentados en formato papel en oportunidad de verificar deberán ser remitidos en formato pdf digitalizados a la casilla de correo dematteiyamil35954@gmail.com (Ac. 3886/2018) Se decretan las siguientes medidas: 1°) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (art.88 inc.3 L.C.). 2°) Prohibir hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art.88 inc.5 L.C.).- 3°) Fijar el día 1° de marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, a los efectos de su verificación y graduación (art.88 "in fine" L.C.). 4°) Fijar el día 12 de abril de 2019 en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual (art.88 "in fine" L.C.).- 5°) .-Fijar el 31 de mayo de 2019, día en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (art.88 "in fine" L.C.). 6°) - Disponer la realización de los bienes de la deudora, designándose a tal fin al Sr. Síndico, quien deberá realizar el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (art.88 incs. 9 y 10 L.C.).-

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en Corrientes 2395, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando José Mendez Acosta – Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados " Nexxo Argentina S.A. s/ Pedido de Quiebra" Expdte Nro 20097 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, se ha Decretado en Estado de Quiebra en fecha 10 de noviembre de 2015 a NEXXO ARGENTINO S.A. Matrícula: 65516 legajo: 122812, con domicilio real en la calle Tetamanti N° 115 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Se ha fijado hasta el día 18 de Marzo de 2019, para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos. El Síndico es el CPN María Cristina Panizo atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires, lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 15:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los entreguen al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces. Mar del Plata de dos mil diecinueve. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a los sucesores de Don ROBERTO RINALDO FERRARO para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan al proceso \Sucesores de Escudero Edgardo Zosimo C/ Herederos de Ferraro Roberto Rinaldo S/ Ejecución de Sentencia\, (Expte. N° 29.047) a tomar la intervención que le correspondan, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. Secretaría, Mercedes de Febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, hace saber que en los autos \Seralos S.A. S/ Concurso Preventivo (pequeño) – Expte. N° 58340/18, con fecha 27 de diciembre de 2018, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma SERALOS S.A. (inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 15 de Julio de 2003, en la matrícula 64.334 de Sociedades Comerciales, legajo 1/121566 - C.U.I.T. nro. 30-70849894-3 -I.V.A. Responsable Inscripta- y domicilio en la calle Godoy Cruz nro. 200, de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires), señalándose el día 20 de Marzo de 2019, como fecha límite hasta la cual los Acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación créditos y títulos justificativos -y en archivo PDF/A norma ISO19005- ante el Síndico designado Contador Semacendi Gustavo Adolfo con domicilio en calle Necochea n° 94 de esta ciudad de Dolores el horario de 9:00 hs a 13 hs y de 15:00 hs a 18:30 hs (e-mail semacendi@gmail.com., Te 0221-15-5316270); fijase el día 05 de Abril de 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes fijándose el día 07 de Mayo de 2019 para la presentación del Informe individual de los Créditos y el día 07 de Junio de 2019, para la presentación del correspondiente Informe General y Fijase el día 10 de Octubre de 2019 a las 9:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa.- Dolores, 18 de Febrero de 2019.- Dra. María Luján Benítez. Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS- Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom de Rosario, Dra. Agueda Orsaria, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: PARANA METAL S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra , EXPTE. 34/09, que en el marco del proceso de quiebra se ha recepcionado oferta de compra directa de aproximadamente 1200 tn. de chatarra, a razón de \$ 3.500 or tonelada y con un pago inicial de \$ 840.000. Invitando a los terceros interesados a presentar en este tribunal mejoramiento de ofertas con la prevención que deberan asumir documentadamente los deberes de 1) Procesamiento, desguace, carga del producto, 2) Retiro de la mercadería de la planta de Paramá Metal S.A y flete destino a su cargo y 3) Garantía del final de ciclo de vida de los productos y su correspondiente tratamiento ambiental. Estableciendo como plazo para recepcionar mejoramientos de ofertas , el día 5 días hábiles desde el vencimiento de la última publicación edictal dispuesta. En el plazo indicado, aquellos terceros interesados en adquirir los materiales indicados, para lograrlo deberan formular ofertas de compra superadoras a la presentada por el oferente original en cuanto al precio de adquisición y/o forma de pago, respetando además todas y cada una de las condiciones oportunamente requeridas por el Juzgado de referencia en torno a lo operación, y aceptadas por dicho oferente dentro del proceso de referencia. El presente esta exento de todo pago, sellado fiscal, etc. por tratarse de una medida ordenada dentro de un proceso falencial. Todo ello, por estar asi dispuesto en autos.- Villa Constitución, de febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal n° 5 del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la I.P.P. n° 06-00-036588-15, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 30 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente I.P.P. con registro n° 06-00-036588-15/00; Y Considerando: Primero: Con fecha 06 de octubre del año 2015 se dictó sentencia en esta causa, condenando a MAXIMILIANO TEODORO MENDOZA a la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional, por considerarlo penalmente responsable del delito de Lesiones Leves calificadas por Violencia de Género en Concurso Real con Desobediencia en los términos de los arts. 89 en relación al art. 92 en su remisión al art. 80 inc. 11, 55 y 239 del Código Penal; imponiéndole además como condiciones: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados, evitar mantener trato conflictivo con la víctima de autos, su hermana y la Sra. Nadia Soledad Mendoza, someterse a una pericia psiquiátrica a fin de evaluar su problemática de adicción al alcohol y/o sustancias estupefacientes debiendo en su caso realizar el tratamiento específico que el profesional indique el que constituirá una regla de conducta más a cumplimentar, y no cometer nuevos delitos.Segundo:Surge de los informes del Patronato de Liberados obrantes a fs. 24/26, 40/43 y 46 del Legajo de Ejecución N° 15939, que no ha cumplido con la totalidad de las condiciones oportunamente impuestas, toda vez que tal como surge de fs. 36/37 no ha sido hallado en el domicilio fijado oportunamente por el mismo al momento de dictarse su condena de ejecución condicional; tampoco obran en la presente certificaciones que den cuenta de la realización de la Pericia Psiquiátrica ordenada (v.fs.32), ni del tratamiento contra sus adicciones. Asimismo, surge del

informe actuarial de fs. 75 de la principal que el Sr. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental dispuso, con fecha 1° de febrero de 2017, declarar en Rebeldía y ordenar el comparendo de Mendoza en el marco de la IPP 06-00-041893-13 que se le sigue por el delito de hurto, la cual se encuentra vigente a la fecha. Por su parte, Sra. Agente Fiscal titular de la Fiscalía de Ejecución Penal y Transición Departamental, Dra. Laura Lasarte, contesta la vista conferida oportunamente a fs. 76 de la principal, y solicita se revoque la condicionalidad de la condena y se ordene la inmediata detención del condenado Tercero: Teniendo en cuenta lo manifestado previamente; queda evidenciado el incumplimiento de las condiciones impuestas al imputado de autos Maximiliano Teodoro Mendoza. Entiendo que corresponde la revocación de la condicionalidad de la pena impuesta al causante y la consiguiente anotación del pedido de captura a su respecto, a los efectos de cumplir con la totalidad de la sanción impuesta en la sentencia dictada en estos autos. Por ello; Resuelvo: I.- Revocar la condicionalidad de la condena de ocho (8) meses de prisión impuesta a Maximiliano Teodoro Mendoza - argentino, DNI 37.583.362, hijo de César Alberto Aguilera y de Patricia Elizabeth Mendoza, nacido el 14 de marzo de 1993 en la ciudad de Posadas- por el delito de Lesiones Leves calificadas por Violencia de Género en Concurso Real con Desobediencia en los términos de los arts. 89 en relación al art. 92 en su remisión al art. 80 inc. 11, 55 y 239 arts. 26, 27, 27 bis y ccs del Código Penal. II.- Firme que se encuentre lo dispuesto en el punto anterior, ordénese la detención del causante Maximiliano Teodoro Mendoza y anótese la orden de captura en los registros correspondientes. Notifíquese” Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza. Sandra Graciela Antonini, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3445 seguida a LEONARDO JAVIER ROA S/ Hurto Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: de la resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: //dad de Quilmes, 09 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: (...)y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 3445 respecto de Leonardo Javier Roa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Leonardo Javier Roa, titular del D.N.I. N° 29.374.635, nacido el 19 de abril de 1982, en Avellaneda, hijo de Jasildo Roa y de Dionisia Romero, con domicilio en Calle Bahía Blanca Nro. 1861, Barrio San Lorenzo, Wilde partido Avellaneda, teléfono 15-3367-1687, Prontuario Nacional N° O3684531, Prontuario Provincial N° 1447317 Sección A.P., Por el delito de hurto en grado de tentativa de conformidad con lo normado por los arts. 162 y 42 del CP y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de septiembre de 2015 en el partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-24061-15 ante la U.F.I.J. N° 13 de Quilmes. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley.-Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal.- (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mi Karina Luján Castro, Secretaria.

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ROBERTO BOVERI.- Chivilcoy, 17 de Diciembre de 2018. Alberto R. Ubaldini. Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos: “Bulle Dina Edith S/ Sucesión Testamentaria” Expte. N° 61.402, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña DINA EDITH BULLE. Pergamino, de noviembre de 2018.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo civil y comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR FORA. La Plata, 15 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO AMADO PEREZ Y ANA CATANIA. Quilmes, 07 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER SERVAT (D.N.I. Nro. 3.810.524). Azul, 21 de diciembre de 2018 (sv). Dra. Josefina Russo. Auxiliar Letrada.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESCHINI RENE ALBERTO. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MATTEO MARIA ANTONIA. Bahía Blanca, 12 de febrero de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO LUIS PACIAROTTI. Bahía Blanca 29 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALFREDO GAMBINI y ISABEL MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIVIANA ESTER LOPEZ, Lomas de Zamora , 12 febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA HILDA MASSUTTI. Lomas de Zamora, 8 de Febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCUDERO MARCOS ANGEL.- Bahía Blanca, 11 de Febrero de 2019 – Ingrid J. Guglielmi, Secretaria”

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GLADYS EVELINA NEGRIN y HUGO ALBERTO LAMBRECHT para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 23 de noviembre de 2018. Firmado: Alicia S. Guzmán - Secretaria -.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA GALLARDO. Coronel Suárez, 13 de Febrero de 2019. Coronel Suárez, de Febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RIVERO. La Plata, 13 de febrero de 2019.- Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.,

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA CARMEN MANDALUNIS. Alberti, 14 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SUSANA TOCE y LUIS ATILIO PAGOTO. Alberti, 14 de febrero de 2019.-

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos por 30 días a los herederos y acreedores de MELINO ANTONIA. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2018. Dr. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante depto. Judicial Lomas de Zamora.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMANA IDELFONSA KEES ZWENGER y/o GERMANA IDELFONSA KEES. La Plata, 06 de diciembre de 2018. Jorge Federico Gross, Secretario.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DIAZ JUAN DE DIOS NICEFOR. San Nicolás de febrero 2019.
feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de BAHIA BLANCA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENGARINI JULIO CESAR.- Bahia Blanca, 15 de Febrero de 2019 - Ingrid J. Guglielmi. Secretaria
feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEBED IRMA IRENE.- Bahia Blanca, 13 de Febrero de 2019 - Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.
feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2018.-
feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ruben Casarino para que hagan valer sus derechos. Juan C. Acosta. Auxiliar Letrado.
feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS BARRERO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 08 de febrero de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria.
feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaria Unica de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO ANTONIO MORENO. Bahia Blanca, 8 de Febrero de 2019.- Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado.
feb. 21 v. feb. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL FORMINO, DNI 8.333.433. Quilmes, 14 de febrero de 2019. Debora Santili, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BORDACHAR SARA ESTHER por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de Febrero de 2019.
feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MASTRONARDI JUAN JOSÉ por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Federico Font. Secretario. Mar del Plata, 4 de Febrero de 2019.
feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ADRIANA, Avellaneda 15 de febrero de 2019.-
feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FERRO. La Plata, 15 de febrero de 2019
feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BARBERIA. Lobería, 14 de febrero de 2019.
feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Dos, Secretaria Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Scandalo Noemi Gladys y Otro/a S/sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 83387, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCANDALO NOEMI GLADYS y PETRUSELLI ENRIQUE MARIANO.- Pergamino, 15 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS-El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TOMASA AGORRECA. Carlos Tejedor, febrero de 2019.
feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de MIGUEL WEINGARDTT. Coronel Suarez, 8 de febrero de 2019. Fdo.: Marcela Andrea Wagner. Secretaria.
feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR RISUEÑO y LILIA AGUSTINA ECHEVERRÍA GÓMEZ. Coronel Suárez, 14 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CARBALLO. Lomas de Zamora, de Febrero de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ADOLFO ERNESTO BORDALEJO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos \Bordalejo Adolfo Ernesto S/ Sucesión\ , Expediente: N° C- 37.275 , de la Secretaría a mi cargo. Maipú, Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NELDA NELLY ELISEI. Vedía, 18 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don NÉSTOR HERALDO ROCCIA y ETELVINA MERCEDES GROSSO.. Maipú, 15 febrero de 2019. Fernando M. Laxalde, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO SAINT MARTIN (D.N.I Nro: 5.462.910). Azul, 15 de febrero de 2019. Dra. Josefina Russo, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN, HECTOR OSVALDO. Lobería, de febrero de 2.019. Sofía Cóppola, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS GREGORIO (LE 1437767). Azul, de febrero de 2019. Dra. Josefina Russo, Auxiliar letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA RAQUEL KEES. Coronel Suárez, 18 de febrero de 2019. Juan Enrique Echaide, Abogado.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDRA PATRICIA CORRAL, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, de Febrero de 2019. Silvana Marta Brea, Abogada-Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS VIDELA. La Plata, 15 de febrero de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANIBAL OSMAR RODOLFO ANTONIOTTI. Navarro, de Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENCARNACIÓN DOLORES ARRIETA. Navarro, de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLON HILDA a fin que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (734 CPCC). Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2019. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LLONA, JORGE PABLO.- Maipú, febrero de 2019.-

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de CAMPISI SEBASTIAN. Maipú, 12 de febrero de 2019. Fernando Laxalde, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRINEO GALVÁN y MARÍA NIEVES FERNÁNDEZ. La Plata, 14 de febrero de 2019. María Elena Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SACCO, DNI 93.491.805. Quilmes, 20 de diciembre de 2018. Debora Santilli, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de FELIPE BENICIO SANCHEZ. La Plata, 17 de diciembre de 2018. Mariano Sebastian Fernandez, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Jose Ricardo Eseverri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nancy Cairo, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOWHUSZKO MIGUEL. San Nicolás, de 2018.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FORTES. Quilmes, 18 de diciembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de "STABILE, LUIS MANUEL s/ Sucesión Ab-intestato". San Nicolás, 11 de febrero de 2019. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR GIANNINI, DNI 12530669. Quilmes, 13 de diciembre de 2018. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS TERPOLILE. Quilmes 18 de marzo de 2018. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA GARCIA VASSENA. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Yanina Analia Tortora, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA CARMEN GONZALEZ. Bahía Blanca, febrero de 2019. Dr. Juan Carlos Tufari, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA BOBBIA o BOBBIA PELLEGRINI o BOBBIA PELLEGRINI DE RIGANTI, Bahía Blanca, diciembre de 2018. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUL VIZOSO y/o MANUEL VIZOSO BOUZADA. La Plata, 26 de diciembre de 2018. Hernán Rodrigo Ortiz, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA TERESINA NANNI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2019. Fdo. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ MACIEL. Bahía Blanca, 1° de Febrero de 2019. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA SAVINO. Bahía Blanca, 19 de octubre del 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA VICTORIA DELGUE COLLINS. Coronel Suárez, diciembre de 2018. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO SANTORO. Coronel Suárez, 10 de diciembre de 2018. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERETTI ENERMELINDA LOLA. Bahía Blanca, 18 de febrero de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SERVER y MAS MERCEDES ELENA. Pergamino, 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA BECCARIA. GENERAL ARENALES ,de FEBRERO de 2019.-

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER MARTHA COSTANZO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC) en autos "Costanzo Esther Martha s/ sucesión ab intestato" expte. 11243-2018.- General Arenales, 28 de Diciembre de 2018.-Dr. Jorge I. Scaletta- Secretario.-

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el termino de trita (30) días a herederos y acreedores de MANUEL BEMONTE.-La Plata, 17 de Diciembre de 2018. Firma Maria Elisa Miceli, Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de NELO EGBERTO BIANCHI. La Plata 15 de Febrero de 2019-02-18

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR ATILIO CANEPA. Baradero, de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HERIBERTO OSCAR MARELLI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2º del CPCC).-

feb. 22 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 21 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO MARTIN SANTILLAN. La Plata, 21 de diciembre de 2018.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO SCHAMBERGER. Olavarría, de Febrero de 2019. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANDRES MILLE. San Isidro 13 de febrero de 2019. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - "El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLLETA RAÚL CARLOS. Pigüé, 6 de Febrero de 2019. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENOEFFA CATALFAMO. San Isidro, 4 de febrero 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR TOMAS SERRA. Bahía Blanca, de Febrero de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA AIDA LÓPEZ. San Isidro, 15 de febrero de 2019. Dr. Alejandro E. Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO FURCI y LUCIA CONCEPCION HIDALGO. San Isidro, 20 de diciembre de 2018. Alejandro E. Babusci, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSO EDMUNDO RICARDO. San Isidro, 16 de octubre de 2018. Cynthia C. Varela, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dr. Marta Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHLOTTMANN ROBERTO FRANCISCO BERNARDO. San Isidro, 12 de febrero de 2019. Cynthia C. Varela, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERINA ANGELA VILLALBA por el término de 30 días. San Isidro 23 de noviembre de 2018. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Guanciarrosa, Horacio Nicolás s/ Sucesión Ab-intestato" Expediente N° 34706/2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO NICOLÁS GUANCIARROSA. Chascomús, 19 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE LIVINGSTON. San Isidro, 15 de febrero de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "LEJONA, JUAN FELICIANO y TISNES, ANATILDE ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 34708/2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FELICIANO LEJONA y ANATILDE ELENA TISNES. Chascomús, 19 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de PONCE DE LEON MARIA CECILIA. San Isidro, 14 de febrero de 2019. María Laura Iglesias, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER VIVIANI. San Isidro, 26 de diciembre de 2018. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZCO, MARCELO ANIBAL, DNI 20.367.278, en autos caratulados "Velazco, Marcelo Anibal s/ Sucesion Ab Intestato" Expte. N° 58050. Dolores, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIANA HELENA BACALO. San Isidro 14 de febrero de 2019. Juan Andrés Gasparini, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO GUARIZOLA. San Justo, 4 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. 4 del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LOPEZ ELADIO JOSE. Junín (B), de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARDUCCI JUAN CARLOS y CURTO DELIA. San Isidro, 5 de diciembre de 2018. Rosana Summa, Auxiliar Letrada Interina.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL DE VEGA.-
Lincoln, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del dpto Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA EDELMIRA TAVOLA. San Isidro, 11 de febrero de 2019. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BURCHI y MARIA DEL CARMEN MORA. San Isidro, 11 de febrero de 2019. María Laura Iglesias, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI BATISTA VICTOR OSCAR. La Plata, 19 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTERO, PEDRO AGUSTIN. La Plata, de diciembre de 2018 - Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA PONTE MARIA YOLANDA. La Plata, 19 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTASU GURPIDE ELENA. Necochea, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILECI DOMINGO. San Justo, 15 de febrero de 2019. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ANICETO. América, a los 19 días del mes de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ JOSE LUIS. América, a los 19 días del mes de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Franquet Hugo Daniel s/ Sucesión Ab-intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANQUET HUGO DANIEL (DNI N° 10571125). Mar del plata, 15 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL BELMONTE. La Plata, 17 de Diciembre de 2018. María Elisa Miceli.,Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DE BIASI HILDA GLORIA, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Dr . Diego Mónaco. Secretario Juzgado de Paz Letrado, Lobería. Lobería, 4 de febrero de 2019. Sofia Cópola, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROBERTA VENANCIO, don NOEL JUAN DUPORT, doña NORBERTA NOEMI DUPORT y don RAUL ARGENTINO DUPORT. Tres Arroyos, de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA MARIA FAJARDO. Campana, 19 de Febrero de 2019. Francisco Moyano, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la intersección de las calles Larroque y Camino Presidente Perón (Edificio Tribunales de Lomas de Zamora), Planta Baja, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora VETTORETTI, MARTA. Lomas de Zamora, a los 7 días del mes de Diciembre de 2.018. Ariel R. Roseto, Abogado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOGNI ATILIO ROBERTO y PEREIRA DEOLINDA EDELMIRA, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 28 de diciembre de 2018. Sofia Cóppola, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría No. Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR PALADINO. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2018. Dr. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE SALANITRO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2018. Ricardo Romero. Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARINO FRANZESE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de Febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS JORGE CERRATO, a que comparezcan a hacer vales sus derechos. Secretaría, 5 de noviembre de 2018. Pablo M. Priede. Secretario.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVA IRMA MARIA. Zárate, 19 de febrero de 2019. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAÚL ANDRÉS NUÑEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de febrero de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORDERO ALEJANDRO ALBERTO. San Nicolás, 19 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARREIRO BURES. General Rodríguez, 20 de febrero de 2019. Pablo J. Rios, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ADOLFO COSTANZO Y SUSANA MARIA ROSARIO MAZZEO. La Matanza, 13 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DIEZ JUAN CARLOS y MARTINEZ NELIDA LAURA. Salliqueló, de febrero de 2019. Fdo.: María Graciana Marinoni, Secretaria Letrada.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA VIVIAN LAY. San Martín, 6 de febrero de 2019. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELICITAS SALVO. Morón, 20 de febrero de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Civil y Comercial n° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO HÉCTOR ROSITO. Mercedes, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA GODOY. Morón, 20 de febrero de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ADALBERTO BAPTISTA. Morón, 20 de febrero de 2019. Dra. Erica Pamela

Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARTA MARIA CONCEPCION PEREZ. General San Martín, 1º de febrero de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR BERTOLOTTI y EVA ESTHER BERTOLOTTI.- Coronel Pringles, Febrero 20 de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALOISIO DOLLINGER. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO RICARDO DIAZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. par. C.C.yC.). General San Martín, 20 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MONTANELLI ANA MARIA. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GIRON AMELIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-40585-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUENTE JOSE LUIS -DNI N° 5.332.018. Mar del Plata, 18 de Febrero de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Numero 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA STAJNKO. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CARMEN NELIDA. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON ORTIZ MONTIEL. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Paola Alejanfra Camacho, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONATO JORGE LUIS. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELLANEDA DELIA MARGARITA. La Plata, de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN LUIS BRADICH. Avellaneda, 11 de febrero de 2019. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO MARTINO. Avellaneda, 15 de noviembre de 2018. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del departamento judicial de Trenque Lauquen, Secretaria única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BADALONI que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 19/2/2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIERRA AJURORA. Pergamino, de Febrero de 2019. Andrea Oliver, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ HAYDEE MABEL. Quilmes, febrero de 2019. Marcela Corbisiero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 7 Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SIXTA CELIA BRITTEZ ADORNO. General San Martín, 20 de Febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDO CABRERA. Quilmes, 8 de Febrero de 2019. María E. Loureiro, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBOLINO VICTOR HUGO. Quilmes, 19 de febrero de 2019. Karina Ponziani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VECCHIOLI, ANTONIO OMAR. Quilmes, 28 de diciembre de 2018. Karina Ponziani, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JULIAN ANDRADA -D.N.I. 6.778.423-Quilmes, 11 de Febrero de 2019.- Fdo Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDETTI MARTA ISABEL. Quilmes, 14 de febrero de 2019. Noelia Perugorria Umpierrez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL GOMEZ, DNI 5.650.671 y de ISIDORA SANCHEZ, DNI 6.707.615. Quilmes, 19 de Febrero de 2019. Claudia M. Bragoni, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SILVIA OLGA YEBRA. Lomas de Zamora, a los 1° de Febrero de 2019. Dalma V. Riffai, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA NAVARRO. Quilmes, 14 de febrero de 2019. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPO AMADEO ALBERTO. Quilmes, 15 de febrero de 2019. Noelia Perugorria Umpierrez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RENATO PEDRO ANDRES VISINTIN. QUILMES, 2 de octubre de 2018. María E. Loureiro, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LAURA MOISE y RODOLFO ROBERTO FERRARA. Avellaneda, 20 de diciembre de 2018. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASILDA AGÜERO. Morón, 20 de Febrero de 2019. Paula Fernandez Gurawski, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOCHI MARÍA GUILLERMINA. La Plata, de Febrero de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n, piso 2, de Morón, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a herederos y acreedores de VALLES, JUAN CARLOS. Morón, febrero 20 de 2019. Fdo. Dra. Valeria Andrea Gallo, Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, primer piso, Ciudad de Morón, Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "Jauregui, Hugo Aldo y Otra s/ Sucesión Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HUGO ALDO JAUREGUI y NIEVES BLANCA OLLER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanus del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE ROST. Lanús, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSSO ANTONIO HECTOR. Morón, 20 de octubre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA EXPOSITO. Mar del Plata, 20 de Febrero de 2019 . Dr. Raúl Fabián Bordet Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MININA LLANES. La Plata, 20 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a Herederos y Acreedores de DAVID JESUS MILNE. Suipacha, Febrero 17 de 2019. Suipacha, Febrero 17 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SUEYRO JUAN ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, de Febrero de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SEGOVIA MOLINAS ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, de Febrero de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO CARLOS ANTONIO. América, a los 20 días de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA CAMPO. Gral. San Martín de Febrero de 2019. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO AGOGLIA. Morón, 20 de febrero de 2019. Paula Fernandez Gurawski, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores del Señor RICARDO OMAR LATORRE. Las Flores 1° de agosto de 2018. Dr. Caludio Lavallen, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 piso 2 Cuerpo B Edificio Central de la localidad de Morón Pcia de Bs. As., en los autos caratulados Lermee Irma Elena s/ Sucesión ab intestato que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LERMEE IRMA ELENA. Morón, febrero 20 de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de BAEZ TIMOTEA POLONIA. Moron, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEHZ HEBE ETHEL. San Justo, 20 de febrero de 2019. Mariela Lucia Mesiano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARSENGO. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de CAPETILLO URIEL ABEL, D.N.I. 4.681.890. San Pedro, de febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n primer piso de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PERLA BERTA SALMAN. Morón, 20 de febrero del 2019. Laura Andrea, Moro Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomùs, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL SEGUI. Chascomùs, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARETTO MABEL ORLANDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 20 de Febrero de 2019. DR. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaria Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, Cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ISABEL BARRERA, DNI. 1.396290. Mar del Plata, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DELIA ELVIRA YURESCIA. Olavarría, Febrero de 2019. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única, a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO BALDO. Trenque Lauquen, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR STRANO y NUNCIA REGINA DENTARO GENZONE Y/O NUNCIA REGINA DENTARO. Olavarría, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AL ALFREDO JORGE. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALLEJO JULIO JORGE ALBERTO. América, a los 19 días del mes febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Vuotto Nestor Adolfo y otro/a s/ Sucesion Ab-intestato cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PAOLETTI MARIA INMACULADA (DNI: 1.412.846) y VUOTTO NESTOR ADOLFO (DNI: 5.127.894).

POR 1 DÍA - La Jueza de Paz Letrada de Pinamar, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE ENRIQUE SIRACUSA; bajo apercibimiento. Pinamar, 19 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDINO PAULO ANDRÉS. Bragado, 20 de Febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Saccaba, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO GAGGERO y NICOLASA VAQUERO. Morón 20 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLA BARUA APODACA y MIGUEL ANTONIO ALVAREZ. Morón, Secretaría, 20 de febrero de 2019. Pablo Daniel Rezzonico, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUNCIO VERZI, SANTOS RODOLFO y MIGUEL ANGEL VERZI. Moron, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, del Depto. Judicial de Morón, declara abierto el sucesorio de DOMINGO JUAN MALOVINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Morón 20 de Febrero de 2019. Dra. Valeria Antos, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALESTRA de LOPATKO, e IGNACIO LOPATKO y/o IGNAZY SOPATKA. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OMAR BARRIOS. Morón, 20 de febrero de 2019. Monica Liliana Preisz, Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO SALVADOR INSEGNA Y MARIA LAURA CASELLI. Quilmes, 27 de Noviembre de 2018. Juana M. Nuñez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO BROGGINI. Quilmes, 14 de Febrero de 2019-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ZERBATO. Morón, 20 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCARDERA. Morón, 20 de febrero de 2019. Monica Liliana Preisz, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ CLAUDIA SUSANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340, 2do. párr. del CC y C). Bs. As. - Morón, 20/02/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ, MARIA CECILIA. Gral. San Martín, 20 de Febrero de 2019. Analía Laura Toscano, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA CIPRIONI. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18, de la ciudad de La Plata, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTORO LILIAN BEATRIZ. La Plata, 5 de Diciembre 2018. María A. Copani, Secretaria.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de OLGA MARIA SALGADO, DNI 1.411.241 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de febrero de 2019. Dra. Alejandra Victoria Graziano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ FLORENTINO, DNI N°5.390.578. Benito Juárez, 14 de febrero de 2019. Sandra C. De Francesco, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PAULA BERNAOLA, DNI N° 3.825.173. Benito Juárez, 11 de febrero de 2019. Sandra C. De Francesco, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera de Paz Letrado de Baradero Dto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO MIGUEL AMBROSIO. Baradero, 20 de Febrero de 2019. Dr. Esteban Omar Perusina, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDIGUREN ALFREDO EDUARDO. San Isidro, 4 de febrero de 2019. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 02 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGOMARSINO RUBEN OMAR. Morón, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO REY CASAFUS. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE COBAS VILANOVA. San Isidro, 11 de febrero de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHRISTINE ALICE SHEILA RYAN, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 7 de Noviembre de 2016. María Fernanda de Marchin. Auxiliar Letrada Interina.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DIAZ. Avellaneda, 5 de diciembre de 2018. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMÍ GUEVARA. Lomas de Zamora, 1º de febrero de 2019. Graciela Eirea, Abogada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GIL TRASANDE GUMERSINDO. Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2018. Ariel A. Roseto, Abogado Itinerante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ, DNI 5296225. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO ALZUGARAY. Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2018. Dalma V. Riffai, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRASCELLA ORONZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 7 de mayo de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDGARDO DRAGONI. Lanús, 18 de febrero de 2019. Juan C. Acosta, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA PILAR ROMAN. Lanús, 18 de febrero de 2019. Juan Carlos Acosta, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO SUÁREZ. Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2018. Jorge Raúl Alracón, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRMA ALICIA BLANCO, CARLOS ALBERTO ELIZALDE e IRMA TRÁNSITO FUMEO. Lanús 4 de febrero 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE BONAFFINI. General San Martín, 3 de diciembre de 2018. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Laprida, Departamento Judicial de Azul, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marina Beatriz Saint Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES SOBRADO. Laprida, 19 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NILDA ELISA VISCARRA. General San Martín, 3 de diciembre de 2018. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS SAYAR y CLAUDIA EDITH SAYAR. Lanús, 26 de septiembre 2018. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ELECTRA REY. Rauch, 20 de febrero de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANIBAL RATIGUIN. Rauch, 20 de febrero de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HEBE BERROETA. Rauch, 20 de Febrero de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVAS, ORLANDO, DNI 5.242.702. Bolívar, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA VIOLETA LORAY. Rauch, 20 de Febrero de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ, MARIA TERESA, DNI 4.521.805. Bolívar, 20 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA DORA CAVILLA, LC 3527594. Bolívar, diciembre de 2018. Mainer Bilbao, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES HILDA ESTHER. La Plata, 19 de febrero de 2019.

feb. 25 v. feb. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAONA PETRONA TERESA. Zárate, 21 de febrero de 2019. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en Pellegrini N° 68 1er. piso, San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de OSVALDO DANIEL SUSTO (D.N.I. 4.676.408), en los autos caratulados "Susto Osvaldo Daniel s/ Sucesion Ab-intestato", Expte. SN-13880-2018. San Nicolás, febrero 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON ERNESTO GOMEZ. Tandil, 6 de Febrero de 2019. Dra. Sandra G. Pérez Rolié.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRACAMONTE ORFELIA PELEGRINA D.N.I. 0.994.548 y DENDA ALEMANNIO AUGUSTO D.N.I. 5.025.431. Bolívar, 19 de Febrero de 2019. Maider Bilbao, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DEGREGORIO MIGUEL ALBERTO y ERNESTINA EMA FRULLA. Avellaneda, 23 de noviembre de 2018. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ANTONIO FRADIN. La Plata, 11 de diciembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Secretaría Única, del Depto Judicial Dolores, en autos\ Hólzel Luis Jose s/ Sucesión ab Intestato\ , (Expte. N° 70009) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HÓLZEL LUIS JOSE, MI N° 132966 para que se presenten a hacer valer sus derechos.

feb. 25 v. feb. 27